



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

viernes, 11 de agosto de 1989

Número 65

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40 55
Dirección: Aportado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Orden de 31 de julio de 1989, que regula la concesión de ayudas para establecer organizaciones base de calidad en las empresas.	3.905
Decreto 167/1989, de 11 de julio, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por expropiación de las obras y servicios incluidas en los planes provinciales para 1989, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.	3.899	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION	
Decreto 174/1989, de 18 de julio, por el que se regula el procedimiento para los reconocimientos específicos de compatibilidad de proyectos y trabajos técnicos.	3.900	Decreto 168/1989, de 11 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén), de una parcela de terreno sita en su término municipal con destino a la construcción de un centro de salud.	3.906
Resolución de 11 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba la constitución en entidad de ámbito territorial inferior al municipio del núcleo de población de Játar, dependiente del municipio de Arenas del Rey (Granada).	3.901	Orden de 31 de julio de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de Montefrío (Granada).	3.906
Resolución de 11 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba la constitución en entidad de ámbito territorial inferior al municipio del núcleo de población de Fornes, dependiente del municipio de Arenas del Rey (Granada).	3.902	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		Resolución de 21 de junio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen normas de inmersión de especies marinas.	3.907
Acuerdo de 25 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la participación en la ampliación de capital social y préstamo de la Sociedad Esperanza Siglo XIX, S.A..	3.902	CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
Acuerdo de 25 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo, para suscribir un convenio de cooperación con los Ayuntamientos integrados en la zona de acción especial de la franja pirítica de la provincia de Huelva.	3.902	Acuerdo de 18 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales, para suscribir un convenio de cooperación en materia de consumo, con el Ayuntamiento de Huelva.	3.909
		Acuerdo de 18 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales, para suscribir un convenio de cooperación en materia de consumo, con la Diputación Provincial de Jaén.	3.910

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION	
Orden de 21 de julio de 1989, por la que se designan vocales del Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.	3.911	Resolución de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	3.912

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer semestre de 1989 al amparo de la Orden que se cita.

3.912

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Apicar, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

3.914

Orden de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Biolandes Andalucía, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

3.914

Orden de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Valflo. Sdad. Coop. And., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

3.915

Orden de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Sanfeber, Sdad. Coop. And., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

3.915

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

3.915

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Orden de 31 de julio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, con fecha 18 de enero de 1989, en el recurso de apelación núm. 978/87, promovido por la Junta de Andalucía contra sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Se-

villa, de fecha 26 de noviembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo núm. 781/84, sobre aprobación de tarifas de agua.

3.916

Resolución de 31 de julio de 1989, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. B-1305/89, contra Resolución de 20 de marzo de 1989, por la que se declaraba la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Cádiz, contra la Orden de 22 de julio de 1988, en cuanto a la aprobación de las tarifas de transporte urbano a la empresa Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, SA.

3.916

Circular 3/1989, de 29 de julio, de la Intervención General, sobre solicitud de representante de este Centro en los actos de recepción.

3.917

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de mayo de 1989, por la que se oprime la concesión de ayuda económica al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía, para la organización del Segundo Symposium Nacional de Semillas a celebrar del 16 al 21 de mayo de 1989.

3.918

Orden de 2 de agosto de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3231/86, interpuesto por don Rafael Albalá Gámez.

3.918

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Etnográfica 1989, para la realización de actividades etnográficas así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

3.918

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 28 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso para la realización de la asistencia técnica, Servicios Técnicos para Chequeo Serológico en campañas de erradicación de Peste Porcina Africana en las provincias de Córdoba, Huelva y Sevilla.

(PD. 1000/89).

3.919

Resolución de 14 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH88-000044).

(Res. P-70/89).

3.919

Resolución de 14 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89-000017).

(Res. P-69/89).

3.920

Resolución de 25 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89-000015).

(Res. P-74/89).

3.920

Resolución de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/89/021).

(Res. P-84/89).

3.920

Resolución de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/89/022).

(Res. P-83/89).

3.920

Resolución de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/89/023).

(Res. P-82/89).

3.920

Resolución de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/89/023).

(Res. P-81/89).

3.920

Resolución de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/89/025).

(Res. P-80/89).

3.920

Resolución de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/89/026).

(Res. P-79/89).

3.920

Resolución de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras.

cación definitiva de contrato de obras. (4/89/027).
(Res. P-78/89). 3.921

Resolución de 27 de julio de 1989, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/88/128).
(Res. P-77/89). 3.921

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 2 de agosto de 1989, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1008/89). 3.921

Resolución de 2 de agosto de 1989, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1009/89). 3.921

Resolución de 2 de agosto de 1989, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1010/89). 3.921

Resolución de 2 de agosto de 1989, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1011/89). 3.922

Resolución de 2 de agosto de 1989, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1012/89). 3.922

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación de los servicios de vigilancia, limpieza y cocina-comedor del complejo educativo integrado de Almería. (PD. 1007/89). 3.922

Resolución de 31 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican. 3.923

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 25 de julio de 1989, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de suministros (PD. 1003/89). 3.923

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de subasta. (PP. 1002/89). 3.923

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Anuncio de subasta (PP. 910/89). 3.924

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA. (CADIZ)

Anuncio de subasta (PP. 887/89). 3.924

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Anuncio de concurso (PP. 903/89). 3.924

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de concurso (PP. 951/89). 3.925

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Anuncio (PP. 979/89). 3.925

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento y titulación de concesión minera (PP. 740/89). 3.926

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de concesiones mineras (PP. 841/89). 3.926

Resolución de 10 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento de permiso de investigación María, núm. 7420. (PP. 880/89). 3.926

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de explotación de recursos de la sección A) (PP. 879/89). 3.926

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera (PP. 899/89). 3.926

Anuncio del Consejo Andalúz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Floristas de la Costa del Sol. 3.926

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas en Castillo de Locubín (Jaén). 3.927

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas en Cazorla (Jaén). 3.927

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio. 3.927

Anuncio. 3.927

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 167/1989, de 11 de julio, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por expropiación forzosa de las obras y servicios incluidas en los planes provinciales poro 1989, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

A fin de llevar a efecto la ejecución de los Proyectos contenidos en los Planes Provinciales de Obras y Servicios aprobados por las Diputaciones que integran esta Comunidad Autónoma para el Ejercicio de 1989 y habida cuenta de la urgencia en la realización de las obras comprendidas en los mencionados Planes Provinciales no sólo bajo el punto de vista social, sino también del interés general, como se desprende del propio carácter de los mismos, procede declarar el carácter urgente de las actuaciones que de ellos se derivan, así

como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes.

En su virtud, y teniendo en cuenta la facultad que le confiere al Consejo de Gobierno el artículo 42.2 del Estatuto de Autonomía, para ejercer la potestad expropiatoria y en aplicación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 1989.

DISPONGO:

Artículo primero. Se declaran de carácter urgente las actuaciones y expedientes derivados del sistema de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1989, aprobados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación, para la realización de las obras correspondientes.

Artículo segundo. Se autoriza al Consejero de Gobernación para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Artículo tercero. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 174/1989, de 18 de julio, por el que se regula el procedimiento para los reconocimientos específicos de compatibilidad de proyectos y trabajos técnicos.

El artículo 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, establece que el reconocimiento de compatibilidad con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondiente a Arquitectos, Ingenieros u otros profesionales deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico. Así mismo obliga a la Administración a resolver este tipo de reconocimientos en el plazo de un mes sin que sea necesaria propuesta del Departamento afectado.

Esta tramitación excepcional que, sin duda, es en interés de los afectados, sin embargo en la práctica hace que la Administración deba resolver estos expedientes sin las necesarias cautelas o demorar el plazo establecido si se quiere determinar con exactitud el carácter y alcance de los proyectos y aplicar en sus justos términos lo que establece el artículo 11.7 del mencionado Real Decreto.

Esta situación obliga a la Administración a establecer procedimientos que a la vez de agilizar los trámites al máximo, ofrezcan suficientes garantías de respeto a la normativa vigente en la materia.

En su virtud y de acuerdo con lo que establecen la Disposición Adicional Sexta de la Ley 53/1984; Disposición Final Segunda del Decreto 8/1985, de 22 de enero, y Decreto 130/1986, de 30 de julio, a propuesta de la Consejería de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.

Las solicitudes de reconocimiento de compatibilidad específica determinadas por el artículo 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, deberán formularse de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

Artículo 2.

Las citadas solicitudes se formularán en el modelo que se acompaña en el Anexo debidamente cumplimentado en todos sus extremos.

La no cumplimentación de la solicitud en alguna de sus partes y, en especial en los que respecta a los datos solicitados en su parte 3ª (Datos del reconocimiento específico que se solicita), podrá ser motivo suficiente para la desestimación de la solicitud, ello sin perjuicio

de lo que establecen los artículos 54, 71 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 3.

Toda solicitud de reconocimiento específico deberá ir acompañada de certificación, de acuerdo con el modelo del Anexo.

Dicha certificación será cumplimentada por:

Los Secretarios Generales Técnicos o Secretarios Generales de Organismos Autónomos cuando el puesto de destino del solicitante corresponda a Servicios Centrales.

El Secretario General de la Delegación o Dirección Provincial correspondiente cuando el puesto de destino del solicitante corresponda a Servicios Periféricos.

El Secretario General de la Universidad en el caso de Universidades.

En los Consejerías u Organismos Autónomos con centros de trabajo que tengan autonomía de gestión (Salud y Servicios Sociales, Educación y Ciencia, etc.) podrá cumplimentarse la certificación por el Secretario del Centro. En estos supuestos será indispensable el visto bueno del Delegado o Director Provincial.

La ausencia de esta certificación o cumplimentación inadecuada llevará consigo la devolución del expediente al organismo de origen con la exigencia de responsabilidades o que hubiera lugar por lo demora producida en la tramitación, y de acuerdo con lo que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Artículo 4.

Los interesados podrán completar su solicitud con cuanta documentación consideren necesaria para la resolución del expediente.

Los órganos directivos de los organismos en que se encuentre destinado el interesado, así como las autoridades que tengan relación directa con el procedimiento, podrán acompañar las solicitudes de los informes que consideren necesarios para la comprensión del expediente y su más correcta resolución.

Artículo 5.

El tiempo máximo de tramitación de estos expedientes será de un mes, conforme se dispone en el artículo 12 del Real Decreto 598/1985, salvo los supuestos de excepción derivados de la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 6.

1. Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en el centro de trabajo en que esté destinado el interesado, o en la Delegación Provincial de que dependa, o en la Delegación de Gobernación, Inspección Provincial de Servicios.

2. Cuando las solicitudes se presenten directamente en la Delegación de Gobernación:

a) Si se presentan acompañadas de la correspondiente certificación cumplimentada en los términos expresados en el artículo 3, éstas serán tramitadas directamente a la Inspección General de Servicios para su resolución.

b) Si careciese de la citada certificación o ésta estuviese indebidamente cumplimentada, así como en el supuesto al que se refiere el párrafo 2º del artículo 2 del presente Decreto, por la Inspección Provincial de Servicios se pondrán estas extremos en conocimiento del interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los errores o inicie de nuevo la tramitación. En cualquier caso quedará interrumpido el plazo de un mes a que se refiere el artículo 5º.

3. Cuando las solicitudes se presenten en el organismo de destino, Delegación o Dirección Provincial correspondientes, la Delegación o Dirección Provincial, cumplimentadas en los términos expresados en el artículo 3º deberá remitirse en el plazo improrrogable de 10 días directamente a la Inspección Provincial de Servicios, que la cursará con carácter inmediato a la Inspección General de Servicios.

4. Los funcionarios destinados en los Servicios Centrales presentarán sus solicitudes en la Secretaría General Técnica correspondiente que, en el plazo máximo de 10 días, deberá remitir a la Inspección General de Servicios.

5. Las Consejerías y Organismos Autónomos podrán, por Orden, establecer un procedimiento extraordinario de tramitación a través de la Viceconsejería o Secretaría General del Organismo Autónomo correspondiente que lo remitirán directamente a la Inspección General de Servicios.

En estos casos el plazo máximo del conjunto de la tramitación hasta su remisión a la Inspección General de Servicios será de 15 días.

6. Las Universidades, cumplimentadas debidamente las solicitudes, las remitirán directamente a la Inspección General de Servicios en el plazo máximo de 10 días.

7. Las tramitaciones entre los distintos organismos se realizarán por los medios más rápidos de que se disponga, incluidas las transmisiones telemáticas de copias fidedignas, sin perjuicio de la simultánea remisión de los originales por correo urgente, para su constancia en el expediente.

Artículo 7.

Una vez terminado el procedimiento, la Inspección General de Servicios comunicará la resolución a los interesados, así como a la Consejería u Organismo de destino y al Colegio Profesional correspondiente.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar las disposiciones que requiera la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 18 de julio de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación



Espacio para sello

SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD ESPECIFICA

1.- DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	Centro Destino
Cuerpo	DNI
Denominación del puesto	Localidad
Relación de empleo:	Funcionario ☐ Intermio ☐ Provincial ☐ Laboral ☐ Eventual ☐
Domicilio a efectos de notificación:	U ☐ N ☐ C Postal ☐
Localidad	Provincia
2.- DATOS DE LA COMPATIBILIDAD GENERICA	
Fecha Resolución	Nº Expediente
Puesto Público deseado	Profesión Compatibilizada
3.- DATOS DEL RECONOCIMIENTO ESPECIFICO QUE SE SOLICITA	
Título/Nombre (del trabajo a realizar)	
Objetivo del Trabajo (1)	
Tipo de Trabajo (2)	
Promotor	Carácter: Privado ☐ Público ☐
Localidad	Provincia
Dedicación especial:	Si ☐ No ☐
Especificar (3)	
¿La realización del Proyecto o Ejecución de las obras requiere o requiere de algún tipo de intervención Administrativa?	
☐ Autorización, licencia o permiso	Admon. que concede
☐ Visado	Organismo
☐ Control	Admon. que otorga
☐ Ayuda Financiera	Organismo
Otros: Especificar	Admon. que concede
	Organismo
4.- LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Firma del interesado	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACIÓN

5.- CERTIFICACION (4)	
D. en su calidad de	
CERTIFICA:	
1.- Que el funcionario cumple todos los especificos en la presente solicitud.	
..... tiene un horario laboral de	
..... Su puesto de destino	 Contiene la Dedicación de complemento específico por incompatibilidad
..... En este organismo	 tiene acreditado el cumplimiento de sus tareas públicas
2.- Que para la realización del proyecto para el que solicita compatibilidad	
..... tipo de variación en su horario laboral y	 supone menoscabo de sus tareas públicas.
3.- Que el proyecto para el que solicita compatibilidad	
..... requiere de (5)	 de este organismo
Vº aº (6)	

- (1) - Redacción de planos y proyectos, destino, repintado, medición, talación, informe, pervenida, estudio económico, etc. Téngase en cuenta la expresa prohibición de la Dirección de Obras establecida en el artículo 11.6 del Real Decreto 198/1.985 y corroborada por Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de Diciembre de 1.986.
- (2) - Especificar contenido del trabajo y utilidad posterior del mismo. Finalidad y/o actividad a la que serán destinadas las obras.
- (3) - En el caso de que la realización del proyecto solicitado requiera una dedicación especial por parte del solicitante, especificar horario en el que se va a realizar dicha actividad y periodo de duración de la misma.
- (4) - Todas las solicitudes de compatibilidad específica deberán ir acompañadas de esta certificación cumplimentada por: - El Secretario General Técnico o Secretario General en el caso de Servicios Centrales; - El Secretario General de la Delegación correspondiente en el supuesto de Servicios Periféricos; - El Secretario General de la Universidad; - Secretario de Centros con autonomía de gestión.
- (5) - En caso positivo, especificar si se trata de: autorización, licencia, permiso, visado, cualquier tipo de control o ayuda financiera. En caso negativo, transcribir el siguiente texto: "No requiere de ningún tipo de actuación, tanto en su fase de proyecto como en su fase de ejecución o terminación".
- (6) - El sello bueno será del Delegado o Director Provincial, según se establece en el artículo 19.

RESOLUCION de 11 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba la Constitución en entidad de ámbito territorial inferior al municipio del núcleo de población de Játar, dependiente del municipio de Arenas del Rey (Granada).

El Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 1988 aprobó, con el quórum previsto en el artículo 47.21 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la iniciación de expediente de constitución en Entidad Local de ámbito inferior al municipio del núcleo de población de Játar encuadrado dentro de su término municipal.

Hay que tener en cuenta que dicho núcleo tuvo hasta 1973, fecha de su fusión con el de Arenas del Rey y Fornes la categoría de municipio independiente, conservando en la actualidad abundantes rasgos definitorios de una idiosincrasia propia.

Esta circunstancia, unida a la distancia de 5,5 Kms. que le separan del núcleo copitalino, así como una aspiración fuertemente sentida por sus vecinos de autoadministración y descentralización, han impulsado la tramitación del expediente a instancia del propio Ayuntamiento, habiéndose practicado el trámite de información durante 30 días sin haberse presentado reclamación alguna.

De esta suerte, se entiende cumplimentada la normativa reguladora de la creación de este tipo de entidades contenida en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el artículo 1.1. del Real Decreto 698/79, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Administración Local y los artículos 42.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 42 d) del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, confieren competencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la constitución de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y

previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de julio de 1989

HA RESUELTO

1°. Aprobar la constitución del núcleo de Játar, perteneciente al municipio de Arenas del Rey, de la provincia de Granada, como Entidad de ámbito territorial inferior al municipio.

2°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Sevilla, 11 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por lo que se oprime la Constitución en entidad de ámbito territorial inferior al municipio del núcleo de población de Fornes, dependiente del municipio de Arenas del Rey (Granada).

El Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 1988 aprobó, con el quórum previsto en el artículo 47.2) b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la iniciación de expediente de constitución en Entidad Local de ámbito inferior al municipio del núcleo de población de Fornes encuadrado dentro de su término municipal.

Hay que tener en cuenta que dicho núcleo tuvo hasta 1973, fecha de su fusión con el de Arenas del Rey y Játar la categoría de municipio independiente, conservando en la actualidad abundantes rasgos definitorios de una idiosincrasia propia.

Esta circunstancia, unida a la distancia de 9 Kms, que le separan del núcleo capitalino, así como una aspiración fuertemente sentida por sus vecinos de autoadministración y descentralización, han impulsado la tramitación del expediente a instancia del propio Ayuntamiento, habiéndose practicado el trámite de información durante 30 días sin haberse presentado reclamación alguna.

De esta suerte, se entiende cumplimentada la normativa reguladora de la creación de este tipo de entidades contenida en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el artículo 1.1. del Real Decreto 698/79, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Administración Local y los artículos 42.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 42 d) del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, confieren competencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la constitución de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de julio de 1989

HA RESUELTO

1°. Aprobar la constitución del núcleo de Fornes, perteneciente al municipio de Arenas del Rey, de la provincia de Granada, como Entidad de ámbito territorial inferior al municipio.

2°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Sevilla, 11 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO, de 25 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por El Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la participación en la ampliación de capital social y préstamo de la Sociedad Esperanza siglo XIX, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 U) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1989, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO

Empresa: Esperanza Siglo XIX, S.A.

A) Participación en ampliación de capital, a través de SOPREA, S.A.
Importe = 169.000.000 ptas.
Importe participación después ampliación = 200.000.000 ptas.
Porcentaje después ampliación = 48,13%.

Total Capital Soc. Desp. Ampliación = 415.500.000 ptas.

Condiciones = Al realizarse esta ampliación de capital la empresa deberá atender el pago de los intereses vencidos y la mora a 1 de junio de 1989 de los préstamos que hasta ahora tenía tanto del Instituto de Fomento de Andalucía como de Soprea, S.A.

B) Préstamo

Importe = 275.000.000 ptas.

Tipo de interés = 7%.

Plazo amortización = 10 años.

Carencia de principal = 3 años.

Garantías =

a) Hipoteca de primer rango sobre la misma finca, propiedad de la familia Molinero Molina, sobre la que Soprea, S.A. constituyó hipoteca el día 3 de julio de 1986 ante el Notario de Sevilla, D. Victorio Magariños Blanco, con el número 1.026 de su protocolo.

b) Hipoteca sobre el inmovilizado de la sociedad.

Condiciones = El importe de este préstamo se destinará a cancelar los dos préstamos vigentes con Soprea, S.A. e Instituto de Fomento de Andalucía, cuyos importes nominales respectivos son de 200.000.000 ptas y 75.000.000 ptas.

Sevilla, 25 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ACUERDO de 25 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para suscribir un Convenio de Cooperación con los ayuntamientos integrados en la zona de acción especial de la franja pirítica de la provincia de Huelva.

Por acuerdo de 23 de diciembre de 1987 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la declaración de Zona de Acción Especial a la franja pirítica de la provincia de Huelva, creando una Oficina ejecutiva como órgano de administración de la Zona de Acción Especial y estableciendo la vía de colaboración entre los Municipios y entes afectados.

Prorrogado durante 1989 el ámbito temporal del mencionado Acuerdo de creación, mediante nuevo Acuerdo de 10 de enero de 1989 (BOJA, núm. 9 de 3 de febrero), se hace preciso continuar subvencionando durante el presente año los gastos de funcionamiento de la Oficina Ejecutiva, siendo necesario a tal fin suscribir un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Fomento y Trabajo y los Ayuntamientos integrados en la zona de Acción Especial de la franja pirítica de la provincia de Huelva.

Para simplificar los trámites y ganar en agilidad y eficacia de la gestión, se concentran los fondos de financiación en el Excmo.

Ayuntamiento de Minas de Riotinto que actuará como pagador directo de los gastos generados por la Oficina Ejecutiva en los términos recogidos en el Convenio que como Anexo se une.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Fomento y Trabajo, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 25 de julio de 1989, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo para firmar un Convenio de Cooperación con los Ayuntamientos integrados en la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de la provincia de Huelva, conforme al texto que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 25 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo.

A N E X O

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO Y LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRADOS EN LA ZONA DE ACCIÓN ESPECIAL DE LA FRANJA PIRITICA DE HUELVA

En la ciudad de Huelva

R E U N I D O S

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo D. José María Romero Calero, autorizado al efecto por el consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por Acuerdo de de de 1989.

Y los Ilmos. Sres. Alcaldes de los municipios integrados en el ámbito geográfico de la Zona de Acción Especial, que a continuación se relacionan, todos ellos debidamente autorizados para la firma del presente acuerdo:

Ilmo. Sr. D. José Ramón Pozuelo Borrego, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real en representación del mismo.

Ilmo. Sr. D. Diego Expósito García, Alcalde del Excmo. Sr. Ayuntamiento de Alosno en representación del mismo.

Ilmo. Sr. D. José Antonio Bermejo Delgado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Berrocal en representación del mismo.

Ilmo. Sr. D. Francisco Bernabé Hidalgo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Calañas en representación del mismo.

Ilmo. Sr. D. Fernando Pineda Luna, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Campillo en representación del mismo.

Ilmo. Sr. D. Salvador González Cabeza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Campofrío en representación del mismo.

Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo en representación del mismo.

Ilmo. Sr. D. Francisco Romero Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cortegana en representación del mismo.

Ilmo. Sr. D. Angel Bueno Urda, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Granada de Riotinto en representación del mismo.

Ilmo. Sr. D. José Villalba Vera, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Iruya en representación del mismo.

Ilmo. Sr. D. Antonio Rubio Domínguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Guzmán en representación del mismo.

Ilmo. Sr. D. Luis Cassá Marín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto en representación del mismo.

Ilmo. Sr. D. Américo Santos Montes, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en representación del mismo.

Ilmo. Sr. D. Tomás Cuaresma Medel, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces en representación del mismo.

Ilmo. Sr. D. Francisco Sánchez Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real en representación del mismo.

EXPONEN

1.- Que por Acuerdo de fecha 23 de diciembre, de 1987, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la declaración de Zona de Acción Especial a la franja pirítica de Huelva, es decir, la comarca que se extiende por la Cuenca Minera de Riotinto con el fin de aunar los esfuerzos provenientes de los distintos agentes sociales y económicos, al objeto de conseguir un desarrollo industrial coherente en la citada comarca.

2.- Que el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno prevé en el punto 4 de su Anexo que el ámbito temporal comprende desde del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 2 de Febrero de 1988, hasta el final del año 1988, sin perjuicio de que la Junta de Andalucía estudie una posible prórroga del mismo.

3.- Que por Acuerdo de 10 de Enero de 1989 (BOJA, nº 9 de 3 de Febrero) se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1989 la declaración como Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de la provincia de Huelva.

4.- Que la declaración de la Cuenca Minera de Riotinto como Zona de Acción Especial lleva consigo el funcionamiento de una Oficina Ejecutiva encargada de ejecutar las decisiones de la Comisión Gestora, así como de evaluar y transmitir a la Comisión las necesidades que se planteen en la zona, contemplando el punto 9 del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de Diciembre de 1987 citado anteriormente, la colaboración a estos efectos entre los municipios y entes afectados por tal declaración.

En base a la exposición de motivos precedente, ambas partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Oficina Ejecutiva de la Zona de Acción Especial de la Cuenca Minera de Riotinto se ubicará en la calle Los Cantos nº 22, Minas de Riotinto (Huelva), sede cedida por la empresa Riotinto Minera, S.A., según se pone de manifiesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento y Trabajo y Riotinto Minera, S.A., firmado en Huelva el día 21 de marzo de 1988 (por D. Andrés Guerrero Romero, Presidente de la Z.A.E. y D. Antonio Gallego Muñoz, Director de Promoción Económica de la Empresa Riotinto Minera, S.A.).

SEGUNDA.- La Oficina Ejecutiva se dotará, conforme a lo previsto en el apartado 9 del Anexo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1987, por el personal que figura en el Anexo I del presente Convenio.

TERCERA.- Los gastos de personal y de funcionamiento de la Oficina Ejecutiva, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, según presupuesto que se recoge a modo de Anexo I del presente Convenio ascienden a 15.780.965.- pts. (quince millones, setecientos ochenta mil, novecientos sesenta y cinco pesetas).

CUARTA.- La financiación de los gastos recogidos en la estipulación anterior correrán a cargo de la Consejería de Fomento y Trabajo, en un 75 % de su cuantía, es decir, 11.835.724.- pts. (once millones, ochocientos treinta y cinco mil setecientos veinticuatro pesetas), y del conjunto de los Ayuntamientos que suscriben el presente Convenio de un 25 % de su cuantía, es decir, 3.945.241.- pts. (tres millones, novecientos cuarenta y cinco mil, doscientas cuarenta y una pesetas).

QUINTA.- La aportación económica correspondiente a cada uno de los Ayuntamientos que suscriben el presente Convenio, detallada en el Anexo II del mismo, se hará en proporción a la población de /

cada uno de ellos hasta totalizar la cuantía que se recoge en la estipulación anterior, y que asciende a 3.945.241 (Tres millones, novecientos cuarenta y cinco mil, doscientas cuarenta y una mil pesetas).

SEXTA.- Los Ayuntamientos firmantes del presente Acuerdo designan al Ayuntamiento de Minas de Riotinto para que reciba directamente, tanto de la Consejería de Fomento y Trabajo como de cada uno de ellos, las aportaciones económicas especificadas en la estipulación Cuarta del presente Convenio.

SEPTIMA.- La aportación económica de la Consejería de Fomento y Trabajo se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.01.766.

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Minas de Riotinto, deberá expedir y remitir a la Consejería de Fomento y Trabajo el correspondiente certificado acreditativo de la incorporación en su presupuesto para la finalidad que se recoge en la estipulación tercera del presente Convenio, de la cantidad subvencionada por dicha Consejería.

NOVENA.- El presente Convenio tendrá un período de vigencia que se extenderá desde el día de su firma hasta el final del año 1989, careciendo de valor sin la previa aprobación de los órganos competentes de las Corporaciones Locales firmantes.

Y en el ejercicio de sus competencias y como muestra de conformidad, firman este Convenio en el lugar y fecha señalados en el comienzo.

EL CONSEJERERO DE FOMENTO Y TRABAJO.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL

Fdo.: José María Romero Calero.

Fdo.: José R. Pozuelo Borrego.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALOSNO,

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERROCAL,

Fdo.: Diego Expósito García.

Fdo.: José Ant. Bermejo Delgado

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALARAS.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO,

Fdo.: Francisco Bernabé Hidalgo.

Fdo.: Fernando Pineda Luna.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DEL ANDEVALLO.

Fdo.: Salvador Glez. Cabeza.

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Glez.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO.

Fdo.: Fco. Romero Sánchez.

Fdo.: Angel Bueno Ureta.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERVA,

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN,

Fdo.: José Villalba Vera.

Fdo.: Antonio Rubio Domínguez.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO,

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO,

Fdo.: Luis Cassá Marín.

Fdo.: Américo Santos Montes.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL,

Fdo.: Tomás Cuaresma Medel.

Fdo.: Francisco Sánchez Moreno.

ANEXO I

PRESUPUESTO DE FINANCIACION DE LA OFICINA EJECUTIVA

1.- GASTOS DE PERSONAL:

<u>SUELDOS CONV. COL.</u>	<u>SEG. SOCIAL</u>
1.- Gerente	3.640.000
- Economista	2.092.688
- Dipl. Empres.	1.790.528
- Grad. Social	1.790.528
- Aux. Admtvo.	1.167.606
	10.481.350
Total Gastos de personal:	13.760.965

2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- Material y equipo oficina	660.000
- Promoción y dietas	1.360.000

Total Gastos de funcionamiento 2.020.000

TOTAL PRESUPUESTO 15.780.965

ANEXO II

APORTACION ECONOMICA PARA LA FINANCIACION DE LA OFICINA EJECUTIVA

- Consejería de Fomento y Trabajo: 75%	11.835.724
- Municipios de la Zona de Acción Especial: 25% ...	3.945.241

Esta cantidad distribuida en la siguiente proporción y cuantía:

- Municipio de ALMONASTER LA REAL (4,04%) :	159.388.-
- Municipio de ALOSNO (8,50%):	335.346.-
- Municipio de BERROCAL (0,82%):	32.351.-
- Municipio de CALARAS (9,13%):	360.201.-
- Municipio de EL CAMPILLO (4,89%):	192.922.-
- Municipio de CAMPOFRIO (1,53%):	60.362.-
- Municipio de EL CERRO DEL ANDEVALLO (5,23%):	206.336.-
- Municipio de CORTEGANA (9,28%):	366.118.-
- Municipio de LA GRANADA DE RIOTINTO (0,38%):	14.992.-
- Municipio de MINAS DE RIOTINTO (10,49%):	413.856.-
- Municipio de NERVA (12,37%):	488.026.-
- Municipio de VALVERDE DEL CAMINO (20,20%):	796.939.-
- Municipio de VILLANUEVA DE LAS CRUCES (0,81%):	31.956.-
- Municipio de ZALAMEA LA REAL (6,64%):	261.964.-
- Municipio de PUEBLA DE GUZMAN (5,69%):	224.484.-

TOTAL..... 3.945.241 Ps.

ORDEN de 31 de julio de 1989, que regula la concesión de ayudas para establecer organizaciones base de calidad en las empresas.

La continua evaluación y ampliación de los mercados y la perspectiva que ofrece concretamente el Mercado Interior propugnado por la Comunidad Económica Europea, que conlleva la desaparición progresiva de los distintos mecanismos de protección tales como aranceles, contingencias, subvenciones distorsionadoras de la libre circulación de mercancías, etc., obligan a realizar un gran esfuerzo para modernizar el sector industrial andaluz a fin de poder competir con posibilidades de éxito, con otros productos industriales.

Estas posibilidades deben fundamentarse en la implantación progresiva de una gestión integral de Calidad en las distintas áreas funcionales de las empresas como factor decisivo de su estrategia competitiva, que contribuya eficazmente a satisfacer las cada vez mayores exigencias de la demanda, repercutiendo a la vez en la mejora de los costes de las empresas.

Dado que, por otra parte, las grandes empresas cuentan con más recursos de gestión y por su posición, suelen disponer de criterios en cuanto a organización de la calidad, parece oportuno considerar como prioritaria la actuación sobre pequeñas y medianas empresas que por su potencial de mejora, número de empleados y facturación anual puedan necesitar de asesoramiento en materia de Calidad.

En consecuencia, en uso de las facultades que me están conferidas y a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo 1°. Podrán concederse ayudas para todas o cada una de las fases descritas en los artículos siguientes tendientes a establecer organizaciones base de calidad en las empresas.

Artículo 2°. Ayudas para la fase I, «Valoración particularizada de la Gestión de Calidad en la Empresa».

Consiste esta fase en realizar un diagnóstico sobre el estado de situación de la gestión de la calidad en la empresa en relación con los aspectos siguientes:

- Organización.
- Documentación de calidad.
- Documentación que define el producto.
- Controles en el proceso de fabricación.
- Control de recepción de materiales y de valoración de proveedores.
- Controles finales de producto.
- Identificación del producto acabado, su almacenamiento, embalaje y envío.
- Calibración de equipos y útiles de medida y ensayo.
- Tratamiento interno de disconformidad y acciones correctoras.
- Archivo y control de la documentación generada a lo largo del proceso productivo.
- Consideración de los costes de la no calidad de la empresa.

Artículo 3°. Ayudas para la fase II, «Elaboración del sistema de calidad de la empresa».

Consiste esta fase en la confección tanto del Manual de Garantía o Control de Calidad adaptado a las características de la empresa, como del Manual de Procedimientos en donde se recojan las distintas áreas organizativas con la correspondiente distribución de responsabilidades, procedimientos a seguir, vigilancia y control de los mismos, programas de inspección en fabricación, calibración de equipos, evaluación de proveedores, reflejando en definitiva la política de calidad de la empresa a través de esos documentos básicos, que garanticen calidad en las fases fundamentales del proceso productivo.

Artículo 4°. Ayudas para la fase III, «Implantación del Sistema de Calidad en la empresa».

Consiste esta fase en poner en práctica las acciones previstas en el Manual de garantía o Control de Calidad y Manual de Procedimiento elaborado, contemplándose las siguientes actuaciones.

Exposición y explicación en fábrica del Sistema y entrenamiento del personal necesario.

Seguimiento y asesoramiento del proceso de implantación y adecuación del Sistema de Calidad en la empresa.

Cálculo de los costes de la Función Calidad en la empresa.

Comprobación final del grado de implantación y ajuste del Sistema, así como su incidencia en los resultados de la empresa.

La fecha de realización de esta comprobación deberá ser comunicada con la suficiente antelación por la empresa asesora al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Fomento y Trabajo correspondiente, quien podrá designar, cuando lo considere oportuno, a un técnico para asistir a la misma.

Artículo 5°. Podrán acogerse a uno o más de los ayudas previstas en la presente Orden las empresas establecidas en territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, teniendo consideración prioritaria las empresas pequeñas y medianas que realicen actividades de carácter industrial.

Artículo 6°. La cuantía de las ayudas previstas se establece de la siguiente forma:

1. Para la fase I «Valoración particularizada de la Gestión de Calidad en la Empresa» cubrirá el 100% del costo de dicha fase hasta un máximo de 100.000 pts.

2. Para la fase II «Elaboración del Sistema de Calidad de las Empresas» cubrirá hasta el 75% del costo de dicha fase con un máximo de 750.000 pts.

3. Para la fase III, «Implantación del Sistema de Calidad en la Empresa» cubrirá hasta el 50% del costo de dicha fase con un máximo de 850.000 pts.

Artículo 7°. La ejecución de las fases descritas en los artículos 3°, 4° y 5° de la presente Orden estará a cargo de empresas evaluadoras de reconocido prestigio y capacidad contrastada, debiendo reunir las siguientes características:

Tener experiencia probada en la realización de evaluaciones o empresas, así como en el diseño e implantación de sistemas de calidad en la industria.

Ser entidades independientes de organizaciones de diseño, ingeniería, fabricación, montaje, mantenimiento y explotación de equipos e instalaciones industriales.

Contar con personal técnico debidamente cualificado como Auditor o Auditor Jefe, según las normas ANSI-ASME MQA1 o equivalentes.

Artículo 8°. Las solicitudes de ayudas realizadas de acuerdo con el modelo que figura como Anexo de esta Orden, deberán presentarse por triplicado dirigidos al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Fomento y Trabajo, en las Delegaciones Provinciales de Fomento que correspondan al domicilio social de la empresa solicitante, disponiendo de plazo hasta el 30 de septiembre de 1989 y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Expediente comprensivo de las características y actuación profesional de la empresa asesora de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la presente Orden.

Descripción y Presupuesto realizado por la empresa evaluadora de la(s) fase(s) que desea acometer.

En su caso, poder de representación bastante del firmante de la solicitud.

Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Artículo 9°. Los Delegados Provinciales de Fomento, una vez comprobado que los proyectos se ajustan a la normativa en vigor, por delegación del Consejero de Fomento y Trabajo y previa fiscalización del expediente, dictarán Resolución que proceda, siendo posteriormente notificada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas así como a los interesados para su conocimiento y efectos.

Artículo 10°. El abono de las subvenciones correspondientes, previstas en la presente Orden, se podrá realizar por cada una de las fases o en su totalidad, una vez concluidas las mismas, justificando su realización mediante las oportunas facturas, acompañadas de la siguiente documentación que se entregará por triplicado:

1. «Para la fase I: Valoración particularizada de la Gestión de Calidad en la empresa».

Informe particularizado de la empresa asesora sobre el estado de calidad de la empresa beneficiaria de la subvención, que recogerá el diagnóstico general sobre los aspectos a que se refiere el artículo 3° de esta Orden, así como las oportunas conclusiones y recomendaciones para estructurar un sistema de gestión y control interno de calidad y competitividad de las empresas, y que contendrá, además orientaciones para la estimación de los costos que supone a la empresa la falta de un Sistema de Calidad.

2. «Para la fase II: Elaboración del Sistema de Calidad en la Empresa».

El Manual de garantía o Control de Calidad así como el Manual de procedimientos, donde se describirá el Sistema de garantía de Calidad y recogerá los códigos y normas aplicables, así como los

procedimientos o seguir, vigilancia y control de los mismos, responsabilidades y demás aspectos a que se refiere el artículo 4º de lo presente Orden.

3. «Para la fase III: Implantación del Sistema de Calidad en la Empresa».

Memoria de la empresa que presentó la solicitud donde se haga constar que se ha realizado de conformidad la implantación del Sistema de Calidad, adjuntando además la documentación generada como consecuencia de las actuaciones previstas en el artículo 5º de la presente Orden con los programas de formación o reciclaje del personal, descripción de las áreas y actuaciones de asesoramiento, resultados del cálculo de costas de la función Calidad, así como informe de comprobación final y conclusiones sobre el grado de implantación y ajuste del Sistema y su repercusión sobre los resultados de la empresa.

Artículo 11º. La tramitación de los expedientes de gasto en todas sus fases corresponderá a las Delegaciones Provinciales, dentro de los límites presupuestarios que serán determinados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a través de la Secretaría General Técnica y siempre con una distribución territorial equilibrada de los recursos disponibles.

Artículo 12º. La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá solicitar en cualquier momento cuanta información considere precisa para asegurar el cumplimiento de los fines para los que se han concedido las ayudas.

Artículo 13º. El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por los solicitantes podrán dar lugar a la privación total o parcial de los beneficios concedidos, quedando obligado su receptor a reintegrar las cantidades recibidas, así como los correspondientes intereses legales.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes correspondientes o aquellas empresas que solicitaron acogerse a las ayudas establecidas por la Orden de 7 de marzo de 1988 y que no obtuvieron la correspondiente subvención, podrán tramitarse al amparo de lo presente convocatoria, presentando los interesados, a tales efectos, solicitud en la Delegación Provincial de Fomento correspondiente.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Industria, Energía y Minas para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

D.
como representante de la empresa
domiciliada en
ciudadprovinciaC.I.F.
solicita las ayudas establecidas por la Consejería de Fomento y trabajo para: (Márquese con una cruz lo que proceda).

«Valoración particularizada de la Gestión de Calidad en la empresa» (Fase I).

«Elaboración del Sistema de Calidad de la empresa» (Fase II).

«Implantación del Sistema de Calidad en la empresa» (Fase III).

y propone para su realización de la empresa
de la que se adjunta expediente comprensivo de sus características y actuación profesional así como presupuesto confeccionado por la misma que asciende a la cantidad depts.
para la realización de la(s) fase(s) objeto de esta solicitud.

.....dede 198.....

Fdo.:

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Fomento Consejería de Fomento y Trabajo.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 168/1989, de 11 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén), de una parcela de terreno sito en su término municipal con destino a la construcción de un centro de salud.

Por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) ha sido ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno de propiedad municipal, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por lo Consejería de Salud y Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de julio de 1989,

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén), de una parcela de terreno sito en su término municipal, cuya descripción es la siguiente:

Parcela número dieciséis. Zona de servicios número dos, en la parte Sur de la total urbanización entre las parcelas once y quince, al sitio La Bóveda, Huerta del Sordo, Cuatro Pinicos o Cuatro Picos y Valdemojinos, también conocido por urbanización Las Palmeras, casco y término de Bailén. Tiene forma rectangular, con una superficie de unos mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda, frente, Norte, en línea de veintiséis metros y setenta y cinco centímetros, con calle B; fondo, Sur, en línea de veintisiete metros, con terrenos de Promobar, S.A.; derecha, Oeste, en línea de setenta y un metros y veinte centímetros con calle G; e izquierda, Este, en línea de setenta y dos metros, con zona verde número dos y zona de aparcamientos número dos, ambos del Ayuntamiento de Bailén.

Inscrita en el tomo 1.111 general, libro 366 de Bailén, folio 204, finca 23.222 inscripción 1º, por cesión gratuita hecha por lo entidad mercantil «PROMOBAR, S.A.», a favor del Ayuntamiento indicado. Se encuentra libre de cargos y gravámenes.

Artículo segundo. El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda y Planificación a lo de Salud y Servicios Sociales para destinarlo a la construcción de un Centro de Salud.

Artículo tercero. Por la Consejería de Hacienda y Planificación, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 11 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLIA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 31 de julio de 1989, por lo que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de Mantelrio (Granada).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Montefrío (Granada).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo hasta 15 m ³ /trimestre	525 ptas/trimestre.
De 16 a 60 m ³ /trimestre	53 ptas/m ³ .
De 61 a 100 m ³ /trimestre	95,40 ptas/m ³ .
Más de 100 m ³ /trimestre	53 ptas/m ³ .
Consumo centros públicos docentes	34,98 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen normas de inmersión de especies marinas.

El fuerte impulso que en estos últimos años ha experimentado la acuicultura en Andalucía, hace necesario extremar las medidas de control y de modo especial, las relacionadas con la inmersión de las distintas especies de cultivo, en orden a evitar los riesgos propios de una actividad que incide en el medio y opera sobre productos de consumo.

Por otra parte, el Art. 22 de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, atribuye a las Comunidades Autónomas la autorización, supervisión e inspección de las especies marinas importadas.

Por todo ello, he tenido a bien

DISPONER:

Primero: La presente Resolución tiene por objeto establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las normas que regularán la inmersión para cultivo de especies acuícolas procedentes de zonas ubicadas fuera de la región andaluza.

Segundo: No podrán ser objeto de inmersión las partidas de especies que no hayan sido previamente autorizadas para ella por la Dirección General de Pesca.

Cuando se trate de especies impartadas deberá, asimismo, observarse el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre importaciones de especies marinas de cualquier talla y ciclo vital con destino a su cultivo.

Tercero: Para la autorización de inmersión se seguirá el procedimiento establecido en el Anexo I a esta Resolución.

Los interesados en la inmersión de una partida deberán solicitarlo conforme al modelo que se publica como Anexo II a la presente Resolución.

Cuarto: Será requisito indispensable para otorgar la autorización de inmersión que el establecimiento de destino de la partida cuente con las preceptivas autorizaciones para el cultivo de la especie en cuestión.

Quinto: Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Pesca se efectuará el control y supervisión de las especies objeto de inmersión.

Para algunas partidas podrá establecer la obligación de que, previamente a su traslado a las instalaciones de engorde, se depositen sus estaciones de cuarentena durante el tiempo que resulte necesario para la correcta comprobación de las condiciones biopatológicas del producto.

El período de cuarentena será obligatorio siempre que se trate de especies importadas, foráneas o procedentes de poblaciones naturales.

A estos efectos, se entiende por especie foránea aquéllas que no se reproduzca de modo natural en el medio en el que se pretenda la inmersión.

Sexto: Si el examen de la partida revisada por los técnicos se comprueba que existe un 20% o más de individuos muertos, o si, como consecuencia de los análisis efectuados durante el período de cuarentena se evidencia la existencia de virus, bacterias o parásitos de índole patógena, la partida deberá ser desechada y destruida, levantándose acta en la que se deberá especificar el motivo de su destrucción.

Séptimo: A las infracciones cometidas contra la presente Resolución les será de aplicación el art. 31 de la Ley 23/1984 de 25 de junio de Cultivos Marinos.

Sevilla, 21 de junio de 1989.— El Director General, Fernando González Vila.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA INMERSION DE ESPECIES MARINAS PROCEDENTES DE ZONAS UBICADAS FUERA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA.

I.- CUANDO SE TRATE DE ESPECIES IMPORTADAS SE ESTABLECE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1.- El ACUICULTOR interesado solicitará a la Dirección General de Pesca, en Sevilla o en las Jefaturas Provinciales de Pesca, autorización para la inmersión de la partida en su establecimiento.

Para ello, cumplimentará un documento, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO II, y en el que, básicamente, se recogen los datos de IDENTIFICACION DE LA PARTIDA, PROCEDENCIA, DATOS DEL EXPORTADOR, CERTIFICADO SANITARIO DE ORIGEN, ADUANA DE DESPACHO Y DESTINO DE LA PARTIDA.

2.- La Dirección General de Pesca, una vez comprobada la conveniencia de acceder a lo solicitado, otorgará una AUTORIZACION PREVIA DE INMERSION que enviará a:

- 1.- El original al acuicultor.
- 2.- Copia a la Dirección General de Ordenación Pesquera.

3.- En la autorización previa de inmersión se recogerán una serie de condiciones que deberán ser cumplidas para la autorización definitiva de inmersión, y que se resumen en el ANEXO III.

4.- Al mismo tiempo, el IMPORTADOR deberá solicitar la autorización de importación en la Subdirección General de Sanidad Animal (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).— C/ Embajadores, 68 -MADRID-. o en las correspondientes Delegaciones Periféricas.

5.- A la vista de la autorización previa de inmersión, la Dirección General de Ordenación Pesquera emitirá un documento informando favorablemente la importación que remitirá a:

- 1.- El original al IMPORTADOR.
- 2.- Copia a la Comunidad Autónoma.
- 3.- Copia a Sanidad Animal.

6.- Sanidad Animal, a la vista de la solicitud presentada por el IMPORTADOR y del documento remitido por la Dirección General de Ordenación Pesquera emite la AUTORIZACION DE IMPORTACION.

7.- En la Aduana de Despacho se le requerirá al IMPORTADOR la autorización de Sanidad Animal, el documento original emitido por la Dirección General de Ordenación Pesquera autorizando la importación y el certificado sanitario de origen. En algunos casos podrá serle requerido la autorización de inmersión de la Comunidad Autónoma.

8.- Tras la inspección en aduana se otorgará la autorización definitiva de importación.

9.- El ACUICULTOR o el IMPORTADOR estará obligado a comunicar, antelación suficiente y no inferior a 72 horas, de la llegada de la mercancía al objeto de que la misma sea examinada por técnicos del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMAR), en orden a comprobar que se cumplen las condiciones impuestas en la autorización previa de inmersión.

10.- Si del examen de la partida que sea presentada se comprueba

que existe un 20% o más de individuos muertos, será autorizada para su inmersión en establecimientos de la Comunidad Autónoma, y como tal partida deberá ser desechada y destruida.

- 11.- Previamente a su traslado a las instalaciones de engorde, la partida deberá someterse a un proceso de cuarentena durante el tiempo que se establezca en la autorización previa de inmersión, pasado el cual, y siempre que se comprueben las perfectas condiciones biosanitarias del producto, se otorgará la autorización definitiva de inmersión, pudiendo entonces trasladarse a la instalación de destino para su engorde.
- 12.- En el caso de que las especies sean declaradas no aptas para la inmersión, será desautorizada procediéndose en la misma forma establecida en el apartado 10.

II.- CUANDO NO SE TRATE DE ESPECIES IMPORTADAS SE SEGUIRA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 1.- El acuicultor solicitará autorización para la inmersión de la partida en su establecimiento directamente en las oficinas de la Dirección General de Pesca de Sevilla o en las Jefaturas Provinciales de Pesca.
- Para ello, cumplimentará una instancia conforme al modelo que se acompaña como ANEXO II, no siendo necesario cumplimentar los apartados 2.3., 3 y 7 referidos a las especies importadas.
- 2.- La Dirección General de Pesca, una vez comprobada la conveniencia de acceder a lo solicitado, otorgará una AUTORIZACION PREVIA DE INMERSION, que enviará al acuicultor. En esta autorización se establecen una serie de condiciones que deberán ser cumplidas para la autorización definitiva de inmersión, determinándose en la misma si procediera, la necesidad de realizar un período de cuarentena.
- 3.- El ACUICULTOR o el COMPRADOR estará obligado a comunicar, con antelación suficiente y no inferior a 72 horas, de la llegada de la mercancía al objeto de que la misma sea examinada por técnicos del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), en orden a comprobar que se cumplen las condiciones impuestas en la autorización previa de inmersión.
- 4.- A la vista del informe que se emita por el técnico del PEMARES encargado de la revisión de la partida, se otorgará la AUTORIZACION DEFINITIVA DE INMERSION.
- 5.- Si del examen de la partida que sea presentada se comprueba que existe un 20% o más de individuos muertos, será desautorizada para su inmersión en establecimientos de la Comunidad Autónoma, y como tal partida deberá ser desechada y destruida.
- 6.- En el caso de que sea necesario realizar, previamente a su traslado, un período de cuarentena se actuará en igual forma que para las especies importadas.

Nº DE AUTORIZACION

Don.....
 en nombre de la Empresa.....
 Calle..... nº
 CIUDAD.....D.P..... TELEFONO.....

EXPONE :

Que está interesado en la inmersión, con destino a la realización de cultivos marinos, de la partida cuyos datos y características se consignan a continuación:

1.- IDENTIFICACION DE LA PARTIDA

- 1.1.- ESPECIE Nombre vulgar :
 Nombre científico :
 1.2.- CANTIDAD .. Peso :
 Nº Individuos :
 1.3.- TALLA Y FASE DEL CICLO VITAL
 Talla ... Media : Fase ... Huevos ☐
 Mínima : Larvas ☐
 Máxima : Juveniles ☐
 Adultos ☐

2.- PROCEDENCIA

2.1.- PAIS DE ORIGEN

Provincia :

Departamento :

Zona :

2.2.- INSTALACION DE CULTIVO ... ☐

POBLACION NATURAL ☐

Nombre y dirección de la instalación :

2.3.- DATOS DEL EXPORTADOR

Nombre : Tfnº

Dirección :

3.- CERTIFICADO SANITARIO DE ORIGEN

3.1.- ORGANISMO EMISOR :

4.- DESPACHO DE LA IMPORTACION

4.1.- ADUANA :

Fecha del despacho :

4.2.- DATOS DEL IMPORTADOR

Nombre : Tfnº

Dirección :

5.- DESTINO DE LA PARTIDA

5.1.- INSTALACION DE CUARENTENA

Dirección :

Titular :

5.2.- INSTALACION DE DESTINO

Nombre de la instalación :

Dirección :

Lugar de inmersión :

Fecha estimada de la inmersión :

Medio de transporte :

SUPLICA :

Tenga a bien concederle la correspondiente autorización de inmersión para que dicha partida pueda ser cultivada en la instalación de cultivo que se indica.

En a de de 1.9.....

Firmado :

NOTAS AL ANEXO II

- 1.- Cuando no se trate de especies importadas no será necesario cumplimentar los apartados 2.3., 3 y 4.

- 2.- Si el interesado desea beneficiarse de las bonificaciones a importaciones de especies para acuicultura, la Dirección General de Pesca podrá emitir un CERTIFICADO de que esa partida está ya en la instalación de cultivo de destino y con ese certificado podrá dirigirse a aduanas para obtener la bonificación (devolución del adelanto que sobre el arancel y el IVA obliga a hacer HACIENDA al IMPORTADOR).

- 3.- Es importante que vengán reflejados todos los datos que se señalan en la instancia pues, en caso contrario no se podrá emitir el documento de importación. En especial, la fecha estimada de inmersión y la fecha de despacho de aduana deben especificarse dichas fechas son una estimación por parte del interesado. La dirección postal del importador debe ser cumplimentada de forma clara y completa para poder enviar al interesado el despacho de inmersión.

Vista la petición de D. _____ en nombre y representación de _____ por la que solicita autorización para la inmersión, en el establecimiento de acuicultura del que es titular, de la partida cuyos datos se consignan en la instancia de petición nº _____ que se adjunta, esta Dirección General RESUELVE acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización de inmersión condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- 1.- Una vez autorizada la importación, la partida será examinada por técnicos de la Dirección General de Pesca de la Junta de Andalucía. A este fin, el IMPORTADOR o el ACUICULTOR deberá avisar con, al menos, 72 horas de antelación a la Jefatura de Zona del PEMARES en _____ y podrá serle requerido el Certificado sanitario de origen.
- 2.- Antes de su transporte al lugar de inmersión, la partida deberá pasar por un período de cuarentena de _____ días de duración mínima, en la instalación propuesta para ello. Las partidas serán suministradas con un flujo adecuado de agua, en orden a su depuración bacteriana, y el efluente será tratado por medios químicos o físicos, con objeto de su esterilización. Durante este proceso, el titular de la instalación dará libre acceso y permitirá a los técnicos de la Dirección General de Pesca la realización de cualquier análisis de tipo químico o biológico a fin de comprobar las condiciones biopatológicas del producto.
- 3.- Una vez comprobado el perfecto estado sanitario de las partidas importadas se otorgará la autorización definitiva de inmersión, pudiendo entonces trasladarse la partida a su destino final de inmersión con objeto de proceder a su cultivo.

En _____ a _____ de _____ de 1.989.

EL DIRECTOR GENERAL

NOTAS AL ANEXO III

Para algunas partidas podrá considerarse no exigible el que, previamente a su inmersión en la instalación de destino, se deposite en estaciones de cuarentena, en cuyo caso, la autorización definitiva de inmersión estará condicionada al examen de la partida, previo a la inmersión del producto, por técnicos de la Dirección General de Pesca que garanticen el perfecto estado de la partida.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ACUERDO, de 18 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales para suscribir un convenio de cooperación en materia de consumo, con el Ayuntamiento de Huelva.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de julio de 1989, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Salud y Servicios Sociales a suscribir un Convenio de cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, cuyo texto figura como Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 18 de julio de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORROLIA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN MATERIA DE CONSUMO.

En _____ a _____ de _____ de 1.989

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Eduardo Rejón Gieb, Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía y al Excmo. Sr. D. Juan Ceda Infantes, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con competencia suficiente para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN:

Primero. Que la defensa de los consumidores y usuarios ha sido asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia exclusiva atribuida a la misma en la materia, en los términos del artículo 18.1.6º de su Estatuto de Autonomía, sin perjuicio de las competencias que tanto la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios, atribuyen a las Corporaciones Locales.

Segundo. Que las competencias que en materia de Consumo corresponden a la Comunidad Autónoma Andaluza, se encuentran adscritas actualmente a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en virtud del Decreto del Presidente 50/1.988.

Tercero. En el ejercicio de las mencionadas competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 5/85, de los Consumidores y Usuarios, la Consejería de Salud y Servicios Sociales coordinará la labor de las Oficinas de Información al Consumidor, facultándole para prestarles el apoyo técnico y económico necesario. En este sentido, la Dirección General de Consumo ha diseñado un Plan de Informatización de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor para dotar a las mismas, de medios técnicos modernos que faciliten el manejo de la información por parte de las Administraciones Públicas y de los consumidores y usuarios.

Cuarto. Que la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario y podrá tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

En consecuencia, la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, suscriben el presente Convenio de Cooperación conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio la cooperación y asistencia mutua entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva a través de la formulación y ejecución conjunta de una serie de actuaciones concretas y otras de carácter general en materia de Consumo, con el fin de lograr la mayor eficacia de las mismas.

SEGUNDA. El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a integrar la Oficina Municipal de Información al Consumidor en el Plan de Informatización de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor de Andalucía, diseñado por la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva contrae las siguientes obligaciones:

a) Adscribir el personal necesario para el desarrollo del Programa Informático a que se refiere este Convenio.

b) Remitir periódicamente los datos procedentes a las Unidades Provinciales de Consumo.

TERCERA.- La Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Consumo, se compromete a:

a) Facilitar la documentación informática necesaria.

b) Coordinar y actualizar los datos contenidos en el sistema informático de forma que se posibilite una información homologada a nivel de toda la Comunidad Autónoma Andaluza y la utilización recíproca de la misma por parte de las Instituciones implicadas.

c) La formación, capacitación y apoyo técnico del personal adscrito al desarrollo del programa informático.

d) La realización de cursos de formación de Inspectores Municipales en el área de la defensa del consumidor.

CUARTA.- Las Instituciones firmantes adquieren además los siguientes compromisos de carácter general:

1. Organización y preparación conjunta de compromisos programados anualmente.

2. Capacitación, apoyo técnico, formación y asesoramiento de todo el personal adscrito a la defensa del consumidor del propio Ayuntamiento.

3. Divulgación de publicaciones y normas de especial incidencia en el área de defensa del consumidor.

4. Adopción de medidas que propicien la coordinación y cooperación de las actividades que realicen.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Huelva designará a un representante para que, junto al que designa la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales de Huelva, realice funciones de coordinación e información y entienda del desarrollo, seguimiento e interpretación del presente Convenio.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá duración ilimitada salvo que una de las partes interesadas lo denuncie por escrito con una antelación de tres meses.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HUELVA

EL CONSEJERO DE SALUD Y
SERVICIOS SOCIALES.

Fdo. Juan Ceada Infantes

Fdo.: Eduardo Rejón Gieb

ACUERDO, de 18 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales para suscribir un convenio de cooperación en materia de consumo, con la Diputación Provincial de Jaén.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de julio de 1989, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Salud y Servicios Sociales a suscribir

un Convenio de cooperación con la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto figura como Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 18 de julio de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES - DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA EXCMA. DIPUTACION DE JAEN EN MATERIA DE CONSUMO.

En a de de 1.989.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Rejón Gieb, Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Cristobal López Carvajal, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, competencia suficiente para la celebración de este Convenio y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la defensa de los consumidores y usuarios ha sido asumida -- por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia exclusiva atribuida a la misma en la materia, en los términos del artículo 18.1.6/ de su Estatuto de Autonomía, sin perjuicio de las competencias que tanto la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios, atribuyen a las -- Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- Que las competencias que en materia de consumo corresponden a la Comunidad Autónoma Andaluza, se encuentran adscritas actualmente a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en virtud del Decreto del Presidente -- 50/1.988, de 29 de febrero.

TERCERO.- Que en el ejercicio de las mencionadas competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 5/85, de 8 de julio, de -- los Consumidores y Usuarios, la Consejería de Salud y Servicios Sociales -- coordinará la labor de las Oficinas de Información al Consumidor y al Usuario, de titularidad pública, y podrá prestar a las mismas el apoyo técnico/ y económico necesario para su implantación y funcionamiento. En este sentido, la Dirección General de Consumo ha diseñado un Plan de Informatización/ de las OMIC para dotar a las mismas de medios técnicos modernos que faciliten el manejo de la información por parte de las Administraciones Públicas/ y de los consumidores y usuarios.

CUARTO.- Que la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario y podrá tener lugar, en todo -- caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

En consecuencia, la Consejería de Salud y Servicios Sociales y la/ Diputación Provincial de Jaén, suscriben el presente Convenio de Cooperación conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la cooperación y asistencia mutua entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Patronato Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Jaén a través de la formulación y ejecución conjunta de una serie de actuaciones concretas y otras de carácter general en materia de consumo, con el fin de lograr la mayor eficacia de las mismas.

SEGUNDA.- El Patronato Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Jaén se compromete a integrar el Departamento de Orientación al Consumidor/ en el Plan de Informatización de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor de Andalucía, diseñado por la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

En consecuencia, el Patronato Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Jaén contrae las siguientes obligaciones:

- a) Disponer del personal adscrito al desarrollo del programa informático.
- b) Remitir periódicamente los datos procedentes a las Unidades Provinciales de Consumo.

TERCERA.- La Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Consumo, adquiere los siguientes compromisos:

- a) Dotar al Departamento de Orientación al Consumidor (DOC) de la Diputación Provincial de Jaén, de un equipo informático y de la documentación informática necesaria, según se detalla en el Anexo de este Convenio.
- b) Coordinar y actualizar los datos contenidos en el sistema informático de forma que se posibilite una información homologada y su utilización recíproca por parte de las Instituciones implicadas.
- c) Formar, capacitar y prestar apoyo técnico al personal adscrito al desarrollo del programa informático.
- d) Realizar cursos de formación de Inspectores Municipales en el área de defensa del consumidor.

CUARTA.- Las Instituciones firmantes adquieren, además, los siguientes compromisos de carácter general:

1. Organización y preparación conjunta de compromisos programados anualmente.
2. Capacitación, apoyo técnico, formación y asesoramiento de todo el personal adscrito a la defensa del consumidor de la propia Diputación y desarrollo de estas mismas funciones para los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.
3. Divulgación de publicaciones y normas de especial incidencia en el área de defensa del consumidor.
4. Adopción de medidas que propicien la coordinación y cooperación de las actividades que realicen.

QUINTA.- El Patronato de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén designará a un representante para que, junto al que designe la Consejería de Salud y Servicios Sociales, realicen funciones de coordinación e información y entiendan del desarrollo, seguimiento e interpretación del presente Convenio.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá duración ilimitada salvo que una de las partes interesadas lo denuncie por escrito con una antelación de tres meses.

Y en prueba de conformidad firmamos el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL DE JAEN.

EL CONSEJERO DE SALUD Y
SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Cristóbal López Carvajal

Fdo.: Eduardo Rejón gieb

ANEXO

- 1 Ordenador 8810 M-55, compuesto por:

- . CPU 80386 a MHz
- . 1,6 MByte de memoria RAM
- . 1 Disco duro de 40 MBytes
- . 1 Floppy de 1,2 MBytes, 5 1/4"
- . Controlador video GCA/HERCULES/EGA
- . Interface RS-232 C
- . 6 Slots de expansión
- . Batería de seguridad para reloj
- . Teclado castellano
- . Monitor 14", resolución EGA color.
- . Zócalo para coprocesador matemático

- 1 Impresora ND49 de:

- . 24 agujas
- . 136 posiciones
- . Conexión Centronics
- . Tractor introductor frontal formularios
- . 220 cps.

- 1 sistema operativo MS-DOS

- . Incluye Lenguaje basic.
- . Manual castellano

- 1 Curso de Formación Informática Básica y/o MS-DOS: 15 horas.

Garantía Equipos: 1 año

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de julio de 1989, por la que se designan vocales del Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El Decreto 213/1987, de 2 de septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, establece en su artículo 6, que doce de los Vocales del Consejo Rector de la mencionada Escuela, lo serán en representación de Administraciones Públicas y Cuerpos que se indican.

De acuerdo con las respectivas consultas efectuadas y en uso de las facultades que me confiere el mencionado Decreto.

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en designar Vocales del Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y en las representaciones que se indican, a las siguientes personas:

Doña Encarnación Garrido Molina, por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Don Gabriel Carlos del Castillo Blanco, Don Cristóbal Rodríguez García-Plaza y Don Juan Antonio Lorenzo Ramírez, por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Don Andrés Cobos Lizona, por la Dirección General de Tráfico.
Don Jacinto Mena Hombrado, Don Francisco Rodríguez Martín y Doña Esther Cuerrero Mateos, por los Ayuntamientos andaluces.
Don Francisco Javier Barbecha Bernal y don José Martín López, por los Cuerpos de Policía Local.

Don Manuel González Sánchez, por los Cuerpos de Bomberos.

Don Julio Quintana Agreda, por los Servicios y Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

Sevilla, 21 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, resolviendo, con fecha 25 de julio de 1989, el concurso para la provisión de plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados, convocada por Resolución de fecha 31 de mayo de 1989 (BOE núm. 131, de 2 de junio de 1989).

Esta Dirección General ha tenido o bien resolver:

Primero: De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero de 1988), se nombran Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil: Caba.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: Don Arturo Otero López-Cubero.

Plaza mercantil: Puente Genil.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: Don Fernando Alcalá Belón.

Plaza mercantil: Granada.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don Manuel Rojas García Creus.

Plaza mercantil: Jaén.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: Don Luis I. Medina Medina.

Plaza mercantil: Puerto de Sta. María.
Colegio al que pertenece: Jérez de la Frontera.
Corredor de Comercio nombrado: Don Javier Oyorzun Landeras.

Segundo. De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1989.- El Director General, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de julio de 1989, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer semestre de 1989 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, se hace pública relación de expedientes subvencionados durante el primer semestre de 1989 al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de enero de 1989, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en los anexos que se acompañan.

Sevilla, 20 de julio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 46. A Corporaciones Locales

Perceptor	Importe
- Ayto. San Juan Aznalfarache	1.400.000.-
- Ayto. Coria del Río	1.500.000.-
- Ayto. La Roda de Andalucía	501.600.-
- Ayto. Encina Reales	1.000.000.-
- Ayto. Constantina	1.000.000.-
- Ayto. Las Cabezas de S. Juan	5.000.000.-
- Ayto. Palos de la Frontera	3.000.000.-
- Ayto. La Carlota	3.000.000.-
- Ayto. El Ronquillo	1.000.000.-
- Ayto. Huelva	150.000.-
- Ayto. Los Palacios y Villafraanca	183.000.-
- Ayto. Vilches	393.720.-
- Ayto. San Nicolás del Puerto	1.000.000.-
- Ayto. La Algaba	4.000.000.-
- Ayto. Córdoba	100.000.-
- Ayto. Antequera	826.938.-
- Ayto. Linares	2.000.000.-
- Ayto. Dos Hermanas	200.000.-
- Ayto. Encinas Reales	400.000.-
- Ayto. Paradas	250.000.-
- Ayto. Ronda	2.281.000.-
- Manc. Municipios Bajo Guadalquivir	10.000.000.-
- Ayto. Utrera	2.000.000.-
- Ayto. Castiblanco Arroyos	1.213.129.-
- Ayto. Monachil	10.300.000.-
- Ayto. Coria del Río	350.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 46. A Corporaciones Locales (para asistencia a los emigrantes andaluces y sus familias)

Perceptor	Importe
- Dip. de Córdoba	3.619.062.-
- Dip. de Córdoba	643.420.-
- Ayto. de Osuna	250.000.-
- Ayto. de La Campana	250.000.-
- Ayto. de Villanueva del Río y Minas	1.500.000.-
- Ayto. de Castilblanco de los Arroyos	400.000.-
- Ayto. de Puebla de Cazalla	250.000.-
- Ayto. de Puebla de Cazalla	250.000.-
- Ayto. de Puebla de Cazalla	250.000.-
- Ayto. de Santaelia	250.000.-
- Ayto. de El Ronquillo	400.000.-
- Ayto. de Puebla de los Infantes	200.000.-
- Ayto. de Peñafiel	250.000.-
- Ayto. de Lora del Río	250.000.-
- Ayto. de Aguadulce	100.000.-
- Ayto. de Fuente Vaqueros	2.500.000.-
- Ayto. de Paradas	255.000.-
- Ayto. de Antequera	250.000.-
- Ayto. de Nueva Carteya	350.000.-
- Ayto. de Gerena	250.000.-
- Ayto. de Gelves	200.000.-
- Ayto. de L'Hospitalet de Llobregat	3.000.000.-
- Ayto. de Benetussar	200.000.-
- Ayto. de Getafe	1.000.000.-
- Ayto. de L'Hospitalet de Llobregat	605.000.-
- Ayto. de Vila-Seca y Salou	300.000.-
- Ayto. de Barberá del Vallés	1.000.000.-
- Ayto. de Zaragoza	4.000.000.-
- Ayto. de La Llagosta	200.000.-
- Ayto. de Utrera	1.500.000.-
- Ayto. de Sant Andreu de la Barca	250.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 47. A Empresas Privadas

Perceptor	Importe
- Agencia de Prensa PRESS	175.000.-
- Teatro Imperial (Sevilla)	4.500.000.-
- Fed. de Asoc. Empresas Andalucía	375.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
- Asoc. Vecinos S. Fco. Salvador	200.000.-
- Asoc. Neumólogos del Sur	1.600.000.-
- Asoc. 3ª Edad los NOVENTA	100.000.-
- Escuela Taurina Jaén	500.000.-
- Asoc. Prov. Inform. Gráficos de Prensa	500.000.-
- Centro Social Masculino Torreblanca	200.000.-
- Asoc. Vecinos Barriada el Trebol	250.000.-
- Escuela Hogar Sagrado Corazón	50.000.-
- A.P.A. C.N. Medalla Milagrosa	53.000.-
- Asoc. Juvenil La Colmena	680.000.-
- Federación Peñas Cordobesas	100.000.-
- Asoc. Pueblo Gitano	338.000.-
- Asoc. Pens. Jubilados "Penjuma"	100.000.-
- Hdad. Ntra. Sra. Los Remedios de Belmez	750.000.-
- Expo. Pintores Andaluces New York	950.000.-
- Real Motoclub Moron Frontera	2.000.000.-
- Asoc. Española Fabr. Pinturas y Tintas	500.000.-
- A.P.A. C.P. San Miguel Mecina-Sambaron	100.000.-
- Asoc. Amigos de la Catedral	1.000.000.-
- Real Club Náutico de Cádiz	2.500.000.-
- Asoc. Hdad. Hemoconación	500.000.-
- UNICEF España	1.000.000.-
- Asoc. Prohomenaje Víctima Franquismo	1.000.000.-
- Asoc. Amigos Andalucía	8.200.000.-
- A.P.A. C.P. Mª Luisa Terry	381.600.-
- Asoc. Vecinos La Penibética	100.000.-
- Asoc. Juvenil Arte y Trabajo Gelves	500.000.-
- Comisión Gestora 4ª Semana Jurídica	1.000.000.-
- Grupo Teatro Hogar del Pensionista	200.000.-
- Asoc. Defensa del Animal	500.000.-
- Soc. Carina Occidental	500.000.-
- Hogar del Jubilado Vva. del Trabuco	60.000.-
- A.P.A. C.P. Rogelio Fernández Vva. Duque	45.050.-
- A.P.A. C.P. Rodríguez Marín Osuna	100.000.-
- A.P.A. C.P. Miguel de Cervantes Ronda	100.000.-
- A.P.A. C.P. Sagrada Familia Alcalá Real	100.000.-
- Hogar Marazul Sanlúcar de Barrameda	100.000.-
- A.P.A. C.P. Lora de Estepa Sta. Victoria	100.000.-
- GARCIA BRAVO, Manuel	250.000.-
- Real Academia Bunas Letras	800.000.-
- Hosp. Univ. Virgen Rocío Dep. Oncología	1.000.000.-
- A.P.A. C.P. Lope de Vega Casariche	100.000.-
- A.P.A. C.P. Ntra. Sra. Esperanza Cadiar	100.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
A.P.A. C.P. Sta. Micaela	100.000.-
A.P.A. I.B. Castilleja de la Cuesta	100.000.-
A.P.A. C.P. Maestro José Paéz Moriana	100.000.-
Liceo de Málaga "Peña Malaguita"	500.000.-
Asoc. Nuevo Futuro	200.000.-
A.P.A. I.B. Mairena del Aljarafe	30.000.-
A.P.A. C.P. San José Palmete	50.000.-
A.P.A. I.F. Prof. Sanlúcar Bda.	100.000.-
Colg. Doctrs. Ldos. Filif. Letras	1.250.000.-
Fund. Española para la Cooperación	12.848.221.-
Asoc. Vecinos Bda. La Chanca	100.000.-
Centro Andaluz Barcelona	2.000.000.-
A.P.A. I.F.P. Alcalá Guadaira	250.000.-
A.P.A. C.P. Anibal González	100.000.-
A.P.A. C.P. Antonio Machado	100.000.-
A.P.A. C.P. Pero-xil	500.000.-
A.P.A. C.P. Luis Cernuda Castilleja Cuesta	100.000.-
Asoc. Juvenil Alameda	125.000.-
CASADO JIMENEZ, Federico	520.000.-
A.P.A. C.P. "P.A. Alarcón" Berchules	100.000.-
A.P.A. C.P. San José Calasanz	100.000.-
DOMÍNGUEZ MELLADO, Asunción	300.000.-
A.P.A. C.P. El Collao	100.000.-
A.P.A. C.P. Sagrado Corazón Maracena	100.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
PRIMER TRIMESTRE	
- Centro Andaluz Cul. y Art. "Manuel de Falla"	300.000.-
- Peña Andaluza Granadina de Berberá del Vallés	200.000.-
- Casa Cul. R. Andalucía y Cataluña en Badalona	70.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza de Hospitalet de Llobregat	300.000.-
- Centro Andaluz Blas Infante de Cornellá	150.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza Peña Hijos de Córdoba Badalona	175.000.-
- Peña Cul. F.y R. Andaluza "Antonio Mairena" Hospita.	125.000.-
- Peña Cul. Andaluza "Manolo Escobar"	75.000.-
- Casa de Andalucía en Gervá	350.000.-
- Peña Cul. Andaluza "Los Aficionados" Cornellá	150.000.-
- Asoc. Cul. y Folklorica Andaluza	150.000.-
- Centro Cul. Andaluza de Mollet del Vallés	300.000.-
- Centro Cul. Andaluza "Antonio Machado"	50.000.-
- Centro Cul. Andaluza "Vicente Aleixandre" S.J.Despi	250.000.-
- Peña Flamenca Andaluza Casal de Cerdanyola	100.000.-
- Casa de Andalucía del Prat de Llobregat	200.000.-
- Centro Andaluz Casa de Huelva Hospitalet	250.000.-
- Casa de Andalucía de Tarragona y Provincia	250.000.-
- Centro Andaluz en Cataluña Blas Infante	500.000.-
- Peña Cul. And. "Juan Peña El Lebrijano" El Papiol	100.000.-
- Casa de Andalucía	500.000.-
- Casa de Cádiz-Asociación Andaluza	250.000.-
- Centro Cul. García Lorca Nou Barris	100.000.-
- Casa de Andalucía en Colmenar Viejo	200.000.-
- Peña Cul. Andaluza Alhambra-Arganda del Rey	125.000.-
- Casa de Andalucía en Torrejón de Ardoz	200.000.-
- Casa de Andalucía en Parla	250.000.-
- Casa de Almería y las Alpujarras	100.000.-
- Casa de Andalucía en Leganes	350.000.-
- Casa de Andalucía en Valdemoro	100.000.-
- Casa de Andalucía en Pinto	200.000.-
- Casa Regional Andaluza en Fuenlabrada	150.000.-
- Casa Gaditana-Centro Cul. Andaluza	150.000.-
- Casa Cul. Andaluza de Mostoles	200.000.-
- Casa de Andalucía en Alcalá de Henares	200.000.-
- Casa de Andalucía de Sagunto-Puerto	295.000.-
- Casa de Andalucía en Vinaroz	150.000.-
- Casa de Andalucía en Benidorm	200.000.-
- Asoc. Centros Cul. Andaluza de Benidorm	150.000.-
- Casa de Andalucía en Valencia	400.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza de Catarroja	200.000.-
- Centro Cul. Andaluza "Seneca" de Vitoria	250.000.-
- Centro Andaluz de Baracaldo	200.000.-
- Casa de Andalucía en Portugalete	200.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza de Alfajar	150.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
- Casa de Andalucía en Sestao	200.000.-
- Casa de Andalucía en Llodio	150.000.-
- Hijos de Andalucía en Santurce	150.000.-
- Centro Cul. Andaluza en Durango	150.000.-
- Casa de Andalucía en Santa Cruz de Tenerife	100.000.-
- Centro Cul. Andaluza en Palma de Mallorca	1.000.000.-
- Casa de Andalucía en Valladolid	500.000.-
- Casa de Andalucía en Aranda de Duero	400.000.-
- Casa de Andalucía en Logroño	200.000.-
- Casa Regional de Andalucía en Teruel	150.000.-
- Casa de Andalucía en Guadalajara	150.000.-
- Casa de Andalucía en Zaragoza	1.000.000.-
- Casa de Andalucía en Vigo	200.000.-
- Centro Andaluz Peñarroya de Villorbe	150.000.-
- Centro Cul. "Al-Andalus" de Copenhagen	150.000.-
- Andalucía Hoy en París	600.000.-
- Andalucía en Toulouse	150.000.-
- Festival Andaluz de Burdeos	1.000.000.-
- Centro Cul. Andaluza de Lucerna	200.000.-
- Asoc. de Andaluces en Lausanne	140.000.-
- Casa de Cul. Andaluza en Toulouse-Le Mirail	200.000.-
SEGUNDO TRIMESTRE	
- Casa de Andalucía	500.000.-
- Centro Cul. García Lorca-Asoc. Andaluza	300.000.-
- Centro Cul. y Recre. de Andalucía Canovelles	150.000.-
- Peña Flamenca Andaluza Casal Cerdanyola	150.000.-
- Centro Andaluz Blas Infante de Cornellá	200.000.-
- Casa de Andalucía en el Prat de Llobregat	150.000.-
- Casa de Andalucía en Gervá	300.000.-
- Peña Andaluza "Antonio Mairena" Hospitalet Ll.	300.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza de Hospitalet Ll.	100.000.-
- Centro Andaluz-Casa de Huelva de Hospitalet Ll.	500.000.-
- Unión Cul. Andaluza de Martorelles	200.000.-
- Casa de Andalucía en Mataró	200.000.-
- Centro Cul. Andaluza de Mollet del Vallés	250.000.-
- Centro Cul. Andaluza de Montornés del Vallés	200.000.-
- Centro Cul. Andaluza "Vicente Aleixandre" S.J.Despi	200.000.-
- Peña Cul. Fla. Andaluza "Pansequito" S.J. Despi	100.000.-
- Peña Cul. Andaluza Gente del Pueblo Sta.Coloma G.	150.000.-
- Peña Cul. Andaluza "Niña de la Puebla" Sta.Coloma G.	250.000.-
- Casa de Andalucía en Sentmenat	150.000.-
- Casa de Andalucía en Viladecans	100.000.-
- Asoc. Cul. y Folklorica Andaluza	300.000.-
- Casa de Andalucía de Tarragona y Provincia	300.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
- Asoc. Cul. de Andalucía de El Vendrell	200.000.-
- Centro Cul. Andaluz "Rafael Alberti" Vilanova G.	300.000.-
- Casa Regional de Andalucía en Arganda del Rey	200.000.-
- Casa de Andalucía en Mostoles	200.000.-
- Casa de Andalucía en Getafe	500.000.-
- Casa de Andalucía en Alcorcón	100.000.-
- Peña Andaluza Fla. y Cul. "Alhambra" Arganda R.	100.000.-
- Casa de Andalucía en Colmenar Viejo	150.000.-
- Casa Regional Andaluza Centro Cul. Fuenlabrada	200.000.-
- Casa de Andalucía en Leganés	250.000.-
- Casa de Almería y las Alpujarras	100.000.-
- Asoc. Andaluza Casa de Córdoba	150.000.-
- Centro Cul. Andaluz de Mostoles	500.000.-
- Casa Gaditana-Centro Cul. Andaluz	1.000.000.-
- Cavallar-Casa de Ubeda, Asoc. Andaluza	250.000.-
- Casa de Andalucía en Parla	250.000.-
- Casa de Andalucía en Pinto	250.000.-
- Casa de Andalucía en Torrejón de Ardoz	240.000.-
- Casa de Andalucía en Valdemoro	200.000.-
- Casa de Andalucía de Alcobendas	250.000.-
- Casa de Andalucía de Alcalá de Henares	250.000.-
- Centro Andaluz de Baracaldo	150.000.-
- Casa de Andalucía Ntr. Sra. del Rocío Llodio	250.000.-
- Hijos de Andalucía de Santurce	500.000.-
- Casa de Andalucía de Sestao	250.000.-
- Centro Cul. Andaluz "Seneca" de Vitoria	250.000.-
- Casa de Andalucía en Portugalete	250.000.-
- Casa de Andalucía en Alcoy	200.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza de Alfafar	200.000.-
- Asoc. de Centros de Cul. Andaluza de Benidorm	200.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza de Catarroja	200.000.-
- Asoc. Amigos Cul. Andaluza de Torrente	250.000.-
- Casa de Andalucía	300.000.-
- Cultural Casa de Andalucía de Benidorm	200.000.-
- Casa Cul. de Andalucía en Sagunto-Puerto	300.000.-
- Centro Andaluz de Alfafar	200.000.-
- Casa de Andalucía en Aranda de Duero	300.000.-
- Casa de Andalucía de Cáceres	250.000.-
- Casa de Andalucía en Guadalejara	250.000.-
- Casa de Andalucía en Logroño	250.000.-
- Centro Cul. Andaluz de Palma de Mallorca	250.000.-
- Casa Regional de Andalucía en Teruel	250.000.-
- Casa de Andalucía en Valladolid	200.000.-
- Casa de Andalucía en Vigo	300.000.-
- Casa de Andalucía en Zaragoza	8.000.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
- Festival Andaluz de Burdeos	500.000.-
- Centro Cul. Andaluz y Fla. de Montpellier	200.000.-
- Centro Andaluz Peña Ntra. Andalucía de Londres	250.000.-
- Centro Cul. Andaluz de Lucerna	250.000.-
- Circulo Andaluz de San Juan	300.000.-
- Andalucía en Toulouse	100.000.-
- Casa de Cul. Andaluza en Toulouse-Le Mirail	1.000.000.-
- Andalucía Hoy en París	200.000.-
- Centro Andaluz de San Rafael en Mendoza	300.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 76. A Corporaciones Locales

Perceptor	Importe
- Ayto. Manzanilla	1.000.000.-
- Ayto. Nerva	8.000.000.-
- Ayto. Pedrera	5.263.869.-
- Ayto. La Palma del Condado	5.000.000.-
- Ayto. Alcalá del Río	800.000.-
- Ayto. Motril	10.000.000.-
- Ayto. Punta Umbria	4.200.000.-
- Ayto. Lora de Estepa	3.100.000.-
- Ayto. S. Juan Aznalfarache	300.000.-
- Ayto. Almería	1.000.000.-

- Ayto. El Pedroso	3.500.000.-
- Ayto. Sayalonga	1.500.000.-
- Ayto. Génave	1.000.000.-
- Ayto. Hornachuelos	3.865.172.-
- Ayto. Navas Concepción	1.000.000.-
- Ayto. Rota	913.626.-
- Ayto. Santo Tomé	300.000.-
- Ayto. Carmona	800.000.-
- Ayto. Las Gabias	2.000.000.-
- Ayto. Colomera	2.000.000.-
- Ayto. Santiponce	2.500.000.-
- Ayto. Los Palacios y Villafraanca	5.000.000.-
- Ayto. El Ronquillo	2.500.000.-
- Ayto. Zalamea la Real	1.000.000.-

SUBVENCION

con cargo al Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
- Manos Unidas Campaña Contra El Hambre	3.000.000.-
- Hdad. Ntra. Sra. del Campo	1.500.000.-
- Asociación Entre Amigos	800.909.-
- Asociación Gracia y Paz	1.000.000.-
- Asociación Cultural Ventura Castello	300.000.-
- ALVAREZ PAYAN, Hilario	250.000.-
- Congr. Relg. Sagrado Corazón	5.000.000.-

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Apicar, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la,

Empresa: Apicar, S.A.

Domicilio Social: Cruce Ctra. Huelva-Corta Atalaya.

Emplazamiento: Minas de Riotinto (Huelva).

Actividad: Fabricación y comercialización de cera, miel y polen.

Expediente: 9/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Apicar, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de quince millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas (15.735.400 ptas), que representa el 29% de la inversión aprobada que asciende a cincuenta y cuatro millones doscientas sesenta mil pesetas (54.260.000 ptas).

2º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 27 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Biolandes Andalucía, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la,

Empresa: Biolandes Andalucía, S.A.
Domicilio Social: C/ Serpa. n.º 32.
Emplazamiento: Puebla de Guzmán (Huelva).
Actividad: Elaboración de aceites esenciales y residuos sólidos.
Expediente: 11/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n.º 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º. Conceder a la empresa Biolandes Andalucía, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de cuarenta y seis millones seiscientos diez mil doscientas pesetas (46.610.200 ptas), que representará el 26% de la inversión aprobada que asciende a ciento setenta y nueve millones doscientas setenta mil pesetas (179.270.000 ptas).

2.º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 27 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Valflo. Sdad. Coop. And., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la,

Empresa: Valflo, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Domicilio Social: C/ La Viña, 21.
Emplazamiento: Valverde del Comino.
Actividad: Floricultura.
Expediente: 38/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º. Conceder a la empresa Valflo, Sociedad Cooperativa Andaluza, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones cuatrocientas noventa y dos quinientas ochenta pesetas (3.492.580 ptas), que representa el 26% de la inversión aprobada que asciende a trece millones cuatrocientas treinta y tres mil pesetas (13.433.000 ptas).

2.º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presu-

puesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 27 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Sanfeber, Sdad. Coop. And., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la,

Empresa: Sanfeber, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Domicilio Social: C/ Las Herreras, s/n.
Emplazamiento: Puebla de Guzmán (Huelva).
Actividad: Floricultura.
Expediente: 40/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º. Conceder a la empresa Sanfeber, Sociedad Cooperativa Andaluza, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones veinticinco mil seiscientos pesetas (5.025.600 ptas), que representa el 30% de la inversión aprobada que asciende a dieciséis millones setecientos cincuenta y dos mil pesetas (16.752.000 ptas).

2.º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 27 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de lo Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley de 1/87 de 30 de enero,

HE RESUELTO:

Publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1989.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día o los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes por que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

A N E X O

Expediente: MA-01-89.
Nombre: M. Remedios Rodríguez Camacho.
Subvención: 165.000.

Expediente: MA-02-89.
Nombre: Antonio Arrabal Meléndez.
Subvención: 1.155.000.

Expediente: MA-04-89.
Nombre: CEISA.
Subvención: 300.000.

Expediente: MA-05-89.
Nombre: María Teresa Reyes Durán.
Subvención: 700.000.

Expediente: MA-06-89.
Nombre: J. Manuel Cruz Gálvez y M. Carmen Niño Sánchez Guisande.
Subvención: 75.000.

Expediente: MA-07-89.
Nombre: Antonio Torres Leiva.
Subvención: 300.000.

Expediente: MA-09-89.
Nombre: Cooperativa Antequerana de Golosinas Sdad. Coop. And.
Subvención: 400.000.

Expediente: MA-10-89.
Nombre: Tapicorte S.A.
Subvención: 800.000.

Expediente: MA-12-89.
Nombre: Juan C. del Pino Alvarez.
Subvención: 225.000.

Expediente: MA-13-89.
Nombre: Estrella Luna Fernández.
Subvención: 300.000.

Expediente: MA-14-89.
Nombre: Andrés Jerez Soler.
Subvención: 120.000.

Expediente: MA-16-89.
Nombre: José Robles Pardo.
Subvención: 165.000.

Expediente: MA-17-89.
Nombre: Francisco Chicano López.
Subvención: 230.000.

Expediente: MA-18-89.
Nombre: Francisco Serralvo Lavado.
Subvención: 600.000.

Expediente: MA-19-89.
Nombre: Editorial Arguval S.A.
Subvención: 750.000.

Expediente: MA-20-89.
Nombre: Iberpavo S.A.
Subvención: 280.000.

Expediente: MA-22-89.
Nombre: Rafaela del Corral Herrera.
Subvención: 500.000.

Expediente: MA-23-89.
Nombre: Comercial Ecomar S.A.
Subvención: 1.100.000.

Expediente: MA-24-89.
Nombre: Antonio Azuaga Peláez.
Subvención: 300.000.

Expediente: MA-25-89.
Nombre: Rafael Gil Guerra.
Subvención: 550.000.

Expediente: MA-26-89.
Nombre: Eduardo Morales Santos.
Subvención: 195.000.

Expediente: MA-28-89.
Nombre: Miguel López Alvarez.

Subvención: 270.000.

Expediente: MA-29-89.
Nombre: Tejidos y Confecciones Escaño S.A.
Subvención: 100.000.

Expediente: MA-30-89.
Nombre: Olímalaga S.L.
Subvención: 170.000.

Expediente: MA-31-89.
Nombre: Juan Maldonado Gámez.
Subvención: 275.000.

Expediente: MA-32-89.
Nombre: Francisco Romero Cañamero.
Subvención: 335.000.

Expediente: MA-33-89.
Nombre: Juon F. Soto Santiago.
Subvención: 140.000.

Málaga, 31 de julio de 1989.- El Delegado.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 31 de julio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, con fecha 18 de enero de 1989, en el recurso de apelación núm. 978/87, promovido por la Junta de Andalucía contra sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 26 de noviembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo núm. 781/84, sobre aprobación de tarifas de agua.

En el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra Sentencia dictada el 26 de noviembre de 1985 por la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 781/1984 sobre tarifas de agua de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, ha sido dictada Sentencia por el Tribunal Supremo con fecha 18 de enero de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Desestimamos la apelación interpuesta contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 26 de noviembre de 1985, dictada en el recurso número 781/84; Sentencia que confirmamos; sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2. de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, da cumplimiento al Fallo transcrito de la referida Sentencia mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, por lo que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. B-1305/89, contra Resolución de 20 de marzo de 1989, por la que se declaraba la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Cádiz, contra la Orden de 22 de julio de 1988, en cuanto a la aprobación de las tarifas de transporte urbano a la empresa Tranvía de Cádiz o San Fernando y Carraca, SA.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo número B-1305/1989 por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz,

HE RESUELTO:

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-adminis-

trativo por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz contra la Resolución de 20 de marzo de 1989.

2. Emplazar a aquéllos que pudieran resultar interesados en el procedimiento para que puedan comparecer, si les conviniera, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CIRCULAR 3/1989, de 29 de julio, de la Intervención General sobre solicitud de representante de este Centro en los actos de recepción.

La Sección 1ª del Capítulo V del Título I del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, regula la competencia de la Intervención General en la comprobación de las inversiones. En concreto, en el artículo 34 se establece en qué forma y tiempo debe solicitarse representante de la Intervención para acudir a los actos de recepción, cuando ello sea preceptivo conforme a las normas de contratación.

En relación a la citada regulación de recepciones de obra, adquisiciones o servicios, se ha hecho necesario el desarrollo de ciertos aspectos de la solicitud de representantes de la Intervención en las mismas y de las condiciones de los asistentes, por lo que se procede a dictar las siguientes normas:

1. En caso de recepciones de obras, adquisiciones o servicios, la solicitud de representante deberá realizarse según los modelos oficiales que se acompañan como Anexos I y II y que modifican el anteriormente establecido por la Circular 1/1985, de 13 de marzo, de esta Intervención General.

2. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, la solicitud se realizará siempre en la Intervención General de la Junta de Andalucía. Dicha solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de veinte días al que hayo de tener lugar la recepción y mediante el modelo oficial indicado en la norma anterior.

3. Deberá solicitarse representante de la intervención General para la comprobación de la inversión cuando el importe de la misma exceda de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas), siendo preceptiva la designación del mismo, así como su asistencia a la recepción provisional, cuando el importe de la inversión exceda de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas) y potestativa cuando se encuentre entre tres y cincuenta millones (3.000.000 y 50.000.000) de pesetas.

4. El Interventor General de la Junta de Andalucía procederá a designar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1, párrafo 2º, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, el representante de la Intervención General y, en caso de ser necesaria la posesión de conocimientos técnicos específicos, también designará para que asista al anterior un funcionario facultativo de la Junta de Andalucía de la especialidad a que corresponda la adquisición, obra o servicio, que no haya intervenido en el proyecto, dirección, subasta, concurso, contratación o ejecución directa de las mismas y preste servicio en distinta Consejería de aquélla que contrató. Este funcionario facultativo, podrá ser designado también como representante.

Tanto el asesor del representante de la Intervención como el representante de la Administración receptora o su asesor deberán acreditar cualificación técnica suficiente, en relación a la naturaleza de la inversión objeto de comprobación. Su titulación será, al menos, la misma que se exija para la dirección de las obras.

En ningún caso podrán coincidir las actuaciones en la comprobación de la inversión correspondientes a asesores o técnicos de la Administración receptora con las de director de las obras o redactor del proyecto de las mismas.

5. En aquellos casos en que, por ser potestativo, no se designe

representante de la Intervención General, se hará constar en el acta el siguiente texto:

«De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, y en el General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, la Intervención General de la Junta de Andalucía ha acordado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, no designar para la presente recepción representante, por cuyo motivo se ha llevado a cabo sin la presencia de aquél».

6. A partir de la entrada en vigor de la presente Circular, que lo será al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, queda sin efecto la Circular de la Intervención General 1/1985, de 13 de marzo, por la que se establecieron los modelos para solicitud de representante para recepciones ante la Intervención General, así como sus correspondientes Anexos.

Sevilla, 24 de julio de 1989.— El Interventor General, Francisco Montes Romero-Camacho.

ANEXO I

MODELO PARA LA SOLICITUD DE REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN ACTOS DE RECEPCIÓN PROVISIONALES DE OBRAS, SUMINISTROS Y / SERVICIOS

TOTAL	PARCIAL	IMPORTE	Nº ORDEN	REF. DE LA PARCIAL ANTER.
-------	---------	---------	----------	---------------------------

CENTRO INVERSOR

CONSEJERIA	DIRECC. GRAL.	PROVINCIA	ORG. AUTON.	REPRES. ADMON. ACTUANTE
------------	---------------	-----------	-------------	-------------------------

CONTRATISTA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O DNI	DENOMINACIÓN SOCIAL O NOMBRE
---------------------------------------	------------------------------

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	
-----------------------------	--

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO(2)	FORMA DE ADJUDICACIÓN(3)
------------------------------	--------------------------

FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO DE GARANTÍA
------------------	-------------------	-------------------

PRESUPUESTO LICITACIÓN	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	PORCENTAJE BAJA
------------------------	--------------------------	-----------------

IMPORTE ADICIONALES POR

IMPORTE REFORMADOS APROBADOS	REVISIÓN DE PRECIOS	IMPORTE TOTAL
------------------------------	---------------------	---------------

LOCALIZACIÓN

DOMICILIO	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
-----------	-------------------	-----------

.....de.....de 19....

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN.

1) Si la recepción es parcial cite la 1ª, 2ª, 3ª, etc., caso de no ser la 1ª.

2) Hágase constar si se trata de: - Obras.
- Suministros.
- Servicios y otros.

3) Hágase constar si se trata de: - Subasta.
- Concurso.
- Contratación directa.
- Otros.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE REPRESENTANTE DE LA INTERVENCION GENERAL / EN ACTOS DE RECEPCIONES DEFINITIVAS DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS

FECHA RECEP.PROV. Nº REF. IGJA EN RECEP.PROV. REPRESENTANTE EN RECEP.PROV.

CENTRO INVERSOR

CONSEJERIA DIRECCION GENERAL O PROVINCIAL REPRESENTANTE ACTUANTE

CONTRATISTA

Nº IDENTIFICACION FISCAL O D.N.I. DENOMINACION SOCIAL O NOMBRE

DESCRIPCION DE LA INVERSION

CALIFICACION DEL CONTRATO(1) FORMA DE ADJUDICACION(2)

FECHA DE INICIACION FECHA DE TERMINACION PLAZO DE GARANTIA

PTO. DE LICITACION PTO. ADJUDICACION IMPORTE REFORMADOS APROBADOS

IMPORTE ADICIONALES POR IMPORTE REVISION DE PRECIOS LIQUIDACION PROVIS. IMPORTE TOTAL FINAL

DOMICILIO LOCALIZACION TERMINO MUNICIPAL PROVINCIA

.....de.....de 19.....

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

- 1) Hágase constar si se trata de: - Obras.
- Suministros.
- Servicios y otros.
- 2) Hágase constar si se trata de: - Subasta.
- Concurso.
- Contratación directa.
- Otros.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN, de 12 de mayo de 1989, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía para la organización del Segundo Symposium Nacional de Semillas, a celebrar del 16 al 21 de mayo de 1989.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía ha organizado la celebración del «Segundo Symposium Nacional de Semillas» que tendrá lugar en Sevilla del 16 al 21 de mayo de 1989, fijándose como principales objetivos, la adecuada información de las ventajas del uso de Semillas Certificadas y la necesaria divulgación de las novedades obtenidas a través de la mejora vegetal.

Para ello se ha solicitado a esta Consejería a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes el apoyo económico al Symposium patrocinando su celebración.

En este sentido, la importancia cada vez más significativa de la utilización de Semillas y Plantones de calidad es asumida por esta Consejería, como medio fundamental para conseguir un incremento de la renta de los agricultores andaluces, e indirectamente de los restantes sectores económicos.

Por otra parte la importancia de Andalucía como Región productora de material vegetal de calidad, no sólo en el contexto nacional sino en el ámbito de la C.E.E. es un hecho reconocido.

Lo anteriormente expuesto justifica la imposibilidad de la concu-

rrencia para acceder a la ayuda dado el carácter específico de los hechos.

En consecuencia, previa informe favorable y a propuesta del Director de Agricultura, Ganadería y Montes.

DISPONGO:

1º. Se concede al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía, la subvención de 2.000.000. pts., como ayuda económica para la celebración del Segundo Symposium Nacional de Semillas que tendrá lugar del 16 al 21 de mayo de 1989 en Sevilla.

La subvención tiene el carácter nominativo o específico por razón de su objeto.

2º. Para la efectividad de la citada subvención, el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía, queda obligado a presentar un detallado informe y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados en la actuación prevista.

Sevilla, 12 de mayo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 2 de agosto de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso nº 3231/86, interpuesto por don Rafael Albalá Gómez.

Ilmo. Sr.:

En el recurso Contencioso-Administrativo nº 3231/86 seguido a instancia de D. Rafael Albalá Gómez contra la Orden de esta Consejería de 14 de septiembre de 1986 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 26 de febrero de 1986 del Presidente del I.A.R.A. que aprobaba la lista de concesionarios admitidos al concurso de asentamientos de la zona regable de Genil-Cabra, se ha dictado Sentencia con fecha 2 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Castellano Ortega en nombre y representación de D. Rafael Albalá Gómez contra la Orden de 14 de septiembre de 1986 dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Presidente de IARA de 26 de febrero de 1986 que aprobaba la lista de concesionarios admitidos al concurso de asentamiento de la zona regable Genil-Cabra, debemos declarar su nulidad por no ser ajustados a derecho, reconociendo el derecho del recurrente a obtener la calificación que le corresponde por ser cultivador provisional así como la correspondiente al baremo E-1 por trabajos realizados, ordenando incluirle en la lista definitiva de adjudicatarios del concurso de asentamiento de la zona regable Genil-Cabra, adjudicándole la parcela que ocupa».

Esta Consejería, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 2 de agosto de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmo. Sr. Presidente del I.A.R.A.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Etnográfica 1989, para la realización de actividades etnográficas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellas.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1989, ha resuelto hacer público la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Etnográfica 1989, para la realización de actividades etnográficas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Provincia de Almería
D. Francisco Javier García Castaño: 1.000.000 Pts.

Provincia de Cádiz
D. José Antonio González Alcantud: 245.000 Pts.

Provincia de Granada
D. José Miguel Apaolaza Beraza: 500.000 Pts.
D. Alejandro D. Casado Alcalde: 2.610.000 Pts.

Provincia de Huelva
D^a Emma Martín Díaz: 2.900.000 Pts.

D. Juan Agudo Torrico: 2.400.000 Pts.

Provincia de Málaga
D^a Francisca Vidal España: 1.023.000 Pts.

Provincia de Sevilla
D. Joaquín Rodríguez Mateos: 600.000 Pts.
D. Antonio Limón Delgado: 2.000.000 Pts.

Temas generales a varias provincias
D. Francisco Javier Santamaría Díaz: 401.500 Pts.
D^a Matilde Bautista Morente: 500.000 Pts.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como a la Orden de 22 de mayo de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1989.— El Director General, José Guirao Cabrera.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso para la realización de la asistencia técnica Servicios Técnicos para Chequeo Serológico en campañas de erradicación de Peste Porcina Africana en las provincias de Córdoba, Huelva y Sevilla. (PD. 1000/89).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina 21, primera, de Sevilla, teléfonos 45 99 99 y 45 33 44, télex 72471.
2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.
3. a) Lugar de realización del servicio: Córdoba, Huelva y Sevilla.
b) Naturaleza de la prestación: Servicios técnicos para chequeo serológico en campañas de erradicación de Peste Porcina Africana.
4. Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1989.
5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la República Argentina 21, primera.
b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: El vigésimo día hábil a contar desde el siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».
b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.
- c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.
7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.
b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las once horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.
8. Fianza y garantías exigidas: Fianza provisional del 2 por 100 del tipo de lote o lotes por los que se solicite en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.
9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 20.650.070, pesetas, abonándose el

importe de la adjudicación una vez recepcionadas de conformidad las entregas parciales.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Sin precio, equipar técnico y medios auxiliares.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a catorce horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre A el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 14 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitiva del contrato de obras (FH88000044) (Res. P-70/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Subasta con Admisión Previa de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos Selvícolas en montes de utilidad pública «Ordenados de Almonte y Moguer», «Los Propios y Paradejas» y «Cotos Bodegones y Bayo». Provincia de Huelva».
Fecha de adjudicación definitiva: 13 de julio de 1989
Importe de adjudicación: 70.281.660 pto.
Empresa adjudicataria: Eva M^a Moró Reyes

Sevilla, 14 de julio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 14 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000017) (Res. P-69/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Subasta con Admisión Previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos Selvícolas en 355 Has. en Montes «Barranco del Laba», «Gollizno», «Espinar», «El Barranco» y otros de la Sierra Sur de Jaén».
Fecha de adjudicación definitiva: 14 de julio de 1989.
Importe de adjudicación: 45.533.142 ptas.
Empresa adjudicataria: Aprovechamientos de residuos, S.A.

Sevilla, 14 de julio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 25 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000015) (Res. P-74/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Defensa de márgenes en las riberas estimadas del Río Guadiana Menor de Jaén».
Fecha de adjudicación definitiva: 20 de julio de 1989.
Importe de adjudicación: 2.578.260 ptas.
Empresa adjudicataria: Ingeniería Forestal.

Sevilla, 25 de julio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/89/021) (Res. P-84/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Electrificación rural en varios núcleos término municipal de Santiago Pontones. (Jaén).
Fecha de adjudicación definitiva: 26 de julio de 1989.
Importe de adjudicación: 19.281.315 ptas.
Empresa adjudicataria: Elesur, S.A.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/89/022) (Res. P-83/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Electrificación rural en varios núcleos término municipal de Santiago Pontones. (Jaén).
Fecha de adjudicación definitiva: 26 de julio de 1989.

Importe de adjudicación: 16.709.108 ptas.
Empresa adjudicataria: Imes, S.A.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/89/023) (Res. P-82/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Electrificación rural en varios núcleos término municipal de Santiago Pontones. (Jaén).
Fecha de adjudicación definitiva: 26 de julio de 1989.
Importe de adjudicación: 19.418.409 ptas.
Empresa adjudicataria: Carlos Martos Navas.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/89/023) (Res. P-81/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Electrificación rural en varios núcleos término municipal de Santiago Pontones. (Jaén).
Fecha de adjudicación definitiva: 26 de julio de 1989.
Importe de adjudicación: 18.161.837 ptas.
Empresa adjudicataria: Pimus, S.A. Cieca, S.A. (A.T.E.).

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/89/025) (Res. P-80/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Electrificación rural en varios núcleos término municipal de Segura de la Sierra. (Jaén).
Fecha de adjudicación definitiva: 26 de julio de 1989.
Importe de adjudicación: 18.939.179 ptas.
Empresa adjudicataria: Elecnor, S.A.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/89/026) (Res. P-79/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Electrificación rural en varios núcleos término municipal de Segura de la Sierra. (Jaén).
 Fecha de adjudicación definitiva: 26 de julio de 1989.
 Importe de adjudicación: 20.807.437 ptas.
 Empresa adjudicataria: Melssa.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/89/027) (Res. P-78/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Electrificación rural en varios núcleos término municipal de Segura de la Sierra. (Jaén).
 Fecha de adjudicación definitiva: 26 de julio de 1989.
 Importe de adjudicación: 17.545.907 ptas.
 Empresa adjudicataria: Elmya, S.A.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/88/128) (Res. P-77/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Electrificación rural del núcleo Compamento del término municipal de Segura de la Sierra. (Jaén).
 Fecha de adjudicación definitiva: 26 de julio de 1989.
 Importe de adjudicación: 5.214.325 ptas.
 Empresa adjudicataria: Imes, S.A.

Sevilla, 27 de julio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1008/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 179/88 R.R. para la adquisición Ambús Reanimación para P.V.A.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintinueve millones, novecientos ochenta mil pesetas (21.980.000 Pts.).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económico-Secretaría de Contratación), sito en Avda. de la Constitución, 18-2ª Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a

partir de la publicación en BOJA del presente anuncio, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día y hora que con 72 horas de anticipación se indicará en el Tablón de anuncios del mencionado Servicio de Salud.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de agosto de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1009/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 1057/89 P.S. para la adquisición de Equipamiento para Subprograma de Vacunaciones.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diecinueve millones, novecientos noventa y siete mil Pts. (19.997.000 Pts.).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económico-Secretaría de Contratación), sito en Avda. de la Constitución, 18-2ª Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día y hora que con 72 horas de anticipación se indicará en el Tablón de anuncios del mencionado Servicio de Salud.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de agosto de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1010/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN GRANADA

Datos del suministro: CH 18/89 para la contratación de un sistema de Tomografía Axial Computerizado con destino al Centro Médico Quirúrgico del Hospital General de Especialidades.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y tres millones (63.000.000 pts.).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en La Escuela Universitaria de Enfermería-Pabellón de Gobierno, 3ª Planta, sito en Avda. Coronel Muñoz, 2 Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Pabellón de Gobierno, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día y hora que con 72 horas de anticipación se indicará en el Tablón de anuncios, tanto de la Gerencia Provincial del SAS en Granada como en el Pabellón de Gobierno, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de agosto de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1011/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN MALAGA

Datos del suministro: Concurso Público G.P. 55/89 para la adquisición de un Telemando con destino al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinte millones quinientas mil pesetas. (20.500.000 pts.).

Fianza provisional: Lo que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario, sito en Campus Universitario. Colonia Santa Inés s/n Málaga.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en los días, fechas y horas que se especificarán en el tablón de Anuncios de la Gerencia Provincial del SAS en Málaga, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de agosto de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1012/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN HUELVA

Datos del concurso: Concurso Público 1B/89 para la adquisición de bienes, aparatos y dispositivos con destino al Hospital General de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de: Conjunto A Mobiliario Clínico: Seis millones de pesetas (6.000.000 pts.).

Conjunto B Mobiliario General: Cinco millones de pesetas (5.000.000 pts.).

Conjunto C Enseres y efectos diversos: Seis millones de pesetas (6.000.000 pts.).

Conjunto D Material de cocina y lavandería: Seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pts.).

Conjunto E aparatos y dispositivos: Cuarenta y un millones doscientos ochenta y cuatro mil pesetas (41.284.000 pts.).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el citado Hospital.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del SAS en Huelva, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, (si éste fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de agosto de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Delegación provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación de los servicios de vigilancia, limpieza y cocina-comedor del complejo educativo integrado de Almería. (PD. 1007/89).

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1005/74, de 4 de abril, modificado por Real Decreto 597/1986, de 10 de febrero, ha resuelto anunciar a concurso público los servicios del Complejo Educativo Integrado de esta capital, que se indican:

Servicio de Vigilancia.

Presupuesto máximo de licitación: 8.327.868 Pts.

Servicio de Limpieza.

Presupuesto máximo de licitación: 11.078.432 Pts.

Servicio de Cocina-Comedor.

Presupuesto máximo de licitación: 31.114.800 Pts.

La Contratación de los Servicios objeto de este Concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, junto con los de prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto en esta Delegación Provincial (Sección de Planificación y Contratación) de 9 a 13 horas.

Las proposiciones se entregarán en mano en el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia todos los días laborables de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por Correo o cualquier otro procedimiento.

Estos expedientes están declarados de urgencia a los efectos indicados en los Arts. 26 y 67 de la Ley de Contratos del Estado y Arts. 90 y 208 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de dichos proposiciones finalizará a las 13 horas del décimo día hábil o contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del Concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El examen y calificación de las Documentaciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del siguiente día hábil. La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, a las 10 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones en esta Delegación Provincial.

El importe de este anuncio será por cuenta de las Empresas Adjudicatarias.

Almería, 31 de julio de 1989.—El Delegado Provincial, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de obras de 31 de julio de 1989, de los contratos que a continuación se relacionan:

Valdepeñas de Jaén. Construcción de espacios complementarios en el C.P. «San Juan» a Felipe Galiano, S.A., en la cantidad de pesetas 13.326.562.

Torredonjimena. Reparación general I.B. «Santo Reino» a la empresa Construcciones MAYCA S.A., en la cantidad de 12.998.178 Pts.

La Iruela. Construcción de 3 aulas en C.P. Rural a Dicorena en la cantidad de 21.345.068 pesetas.

Huelma. Urbanización y calefacción en el C.P. «Ntra. Sra. Fuensanta» a Francisco Rodríguez Cara en la cantidad de 16.890.244 pesetas.

Jaén, 31 de julio de 1989.— El Delegado, José Luis de las Casas Mesa

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de suministros. (PD. 1003/89).

Se anuncia concurso por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación de los siguientes suministros:

Expediente: F9/B9.009.99/SM.

Título: Adquisición Mobiliario Bibliotecas Públicas Andaluzas.

Presupuesto de licitación: 130.669.520.

Fianza provisional: 2.613.390.

Plazo de ejecución: 4 meses.

El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez o trece horas.

El Plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del último día del plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, n° 8, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre n° 1 contendrá toda la documentación relacionada en la Cláusula 7.4 incluso la referida en los apartados 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9 y 7.4.10 de dicho Pliego.

La proposición Económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 7 de septiembre 1989 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

El importe de los anuncios en boletín será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de julio de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de subasta (PP. 1002/89).

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 21 de julio de 1989, aprobó la convocatoria de subasta pública con admisión

previa para la adjudicación de las obras que a continuación se especifican:

Proyecto: Obras de Infraestructuras Básicas del Proyecto de Urbanización de Bermejales Norte SUP-GU-1.

Presupuesto de Contrata: 1.579.953.033 ptas.

Fianza provisional: 31.599.061 ptas.

Fianza definitiva: 63.198.121 ptas.

Clasificación que se exige al contratista:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e

Grupo G, Subgrupo 4 y 5, Categoría e

Grupo I, Subgrupo 1, 4, 5 y 6, Categoría e

Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d

Pagos: Certificaciones de obras.

Plazo de ejecución: Un año.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentran expuestos los pliegos de condiciones que rigen la contratación, aprobados por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 21 de julio de 1989, a efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación, Sección Gestión Administrativa, del Departamento de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en la Plaza de la Encarnación, 24-26, 5ª planta, en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el Proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser solicitadas y examinadas en las citadas oficinas todos los días laborales, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Plaza de la Encarnación, 24-26, en horas de 9 a 13,30 horas, siendo la fecha límite para su presentación el día 8 de septiembre de 1989. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación, modificado por Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar, en acto público, que se celebrará el día 14 de septiembre de 1989, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12 horas.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 27 de julio de 1989.

Documentación a presentar por los licitadores: La documentación a presentar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la subasta, constará de tres sobres cerrados, firmados y lacrados señalados con los números 1, 2 y 3.

Sobre número 1: Documentación administrativa.

Se presentará cerrado, lacrado y firmado y contendrá la documentación administrativa que se determina en la cláusula 6.1.1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Sobre número 2: Proposición económica.

Se presentará cerrado, lacrado y sellado y contendrá la documentación que se especifica en la cláusula 6.1.2 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Sobre número 3: Criterios objetivos para la admisión previa.

Se presentará cerrado, lacrado y sellado y contendrá la documentación determinada en la cláusula 6.1.3. de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 21 de julio de 1989.

Gastos exigibles: Los señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

MODELO DE PROPOSICION

D , mayor de edad, vecino de con domicilio en con D.N.I. n° en nombre propio o en representación de lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que esta enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca subasta con trámite de admisión previa para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de esta

subasta y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concur-
sante y como adjudicatario si lo fuese.
c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de
las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condicio-
nes.
e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos
y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras)
incluido I.V.A., que representa una baja del%
respecto al tipo de licitación.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de julio de 1989.— El Gerente, Emilio Molina Lamothe.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

ANUNCIO de subasta. (PP. 910/89).

El día 4 de octubre de 1989, a las 12 horas, ante la mesa
constituido en esta Delegación de Hacienda, sita en Paseo Santa Fe
nº 22, y de la que formarán parte el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda
como presidente, el Abogado del Estado, el Interventor y el Jefe de
la Sección de Patrimonio, tendrá lugar la subasta pública de la
siguiente finca:

Finca Urbana de 147 m² de superficie según planimetría, sita en
calle Carmen nº 14 de Ayamonte (Huelva), cuyos linderos son:
Derecha, Manuel Reyes Hernández; Izquierdo, Manuel Castellano
Arroyo y Fondo, José Cordero Rodríguez. Tasado en 882.000
pesetas, importe que servirá de tipo para la subasta.

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de
Ayamonte al Tomo 281, Libro 83, Folio 14, nº 1985, Inscripción 7ª.
Tiene como carga vigente una hipoteca de la Inscripción 6ª de 3.300
pts.

Por Orden Ministerial de 19 de mayo de 1988 se declara la
alienabilidad y se acuerda su enajenación.

El pliego de condiciones generales se encuentra, en la Sección
de Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda, en el cual
se dice que todos los gastos que se originen con motivo de la
subasta y anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 5 de junio de 1989.— El Delegado, Marcelo del Río Ló-
pez.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO de subasta (PP. 887/89).

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas
para la adjudicación por subasta pública de la obra «Remodelación
Casa de la Juventud» queda expuesto al público por plazo de ocho
días hábiles a los efectos de reclamaciones, a partir del día siguiente
al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Simultáneamente se convoca subasta para contratar la ejecu-
ción de la obra, si bien la licitación se aplazará cuando resulte
necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra los
pliegos de condiciones.

Objeto. La contratación mediante subasta pública de la obra
«Remodelación de la Casa de la Juventud» conforme al proyecto
confeccionado por el Arquitecto D.J.L. Callejo de la Vega.

Tipo de licitación. El de 12.000.000 de ptas. a la baja, IVA in-
cluido.

Plazo de ejecución. Las obras deberán dar comienzo en el
plazo de quince días a partir del acta de replanteo y deberán
quedar completadas en el plazo de dieciocho meses.

Garantías. La provisional se fija en 240.000 ptas. y la definitiva
a 480.000 ptas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en
y D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad

jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de ...
....., hace constar: Enterado del
Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por este Ayunta-
miento a regir en la subasta por la ejecución de la obra «Remodela-
ción Casa de la Juventud», se compromete a su ejecución con
arreglo a los mismos por un importe deptas.
Asimismo declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigi-
das para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría General, desde
las 9 a las 13 horas, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del
siguiente al de inserción de este anuncio en el BO de la Provincia,
BOE o BOJA que la haga con fecha posterior.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de Actos del
Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al que termine el
plazo de presentación de plicas.

Pagos. Mediante certificaciones de obras expedidas por el
Técnico Director y aprobadas por el órgano municipal competente.

Documentos. Las proposiciones deben ir acompañadas, en so-
bre aparte, de los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabi-
lidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapaci-
dad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

c) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador
sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado por
el Secretario de la Corporación, si se obra en representación de
otra persona o entidad.

d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en
el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta natu-
raleza.

e) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del
epígrafe que le faculte para contrator.

f) Justificante de estar al corriente de pago de la cuota de la
Seguridad Social.

g) Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento
de sus obligaciones tributarias, en la forma establecida en el R.D.
1462/85 de 3 de julio.

h) Documentación que acredite la clasificación del contratista,
en su caso, o justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica.

Jimena de la Frontera, 14 de julio de 1989.— El Alcalde Acciden-
tal, Juan Parra Barranco.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ANUNCIO de concurso. (PP. 903/89).

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios se anuncia el
siguiente concurso:

Objeto: Lo constituye la adquisición de un edificio para Juzga-
dos de Primera Instancia e Instrucción.

Precio: El precio máximo de adquisición no podrá rebasar la
cantidad de dieciséis millones quinientos mil pesetas.

Garantía: La provisional se fija en el dos por ciento del tipo de
licitación. La definitiva será la resultante de aplicar al importe de la
adjudicación el cuatro por ciento.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro General del Ayun-
tamiento de 9 a 13 horas durante los veinte días hábiles siguientes
al de la última publicación del correspondiente anuncio en el Boletín
Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de
la Junta de Andalucía.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de las
Casas Capitulares a las 13 horas del día siguiente hábil al de la
terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Autorizaciones: Se han obtenido las precisas para la validez
del acto.

Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en
sobre cerrado, dirigido a la Alcaldía, en él figurará el siguiente lema:
«Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el
Ayuntamiento de Montoro para la adquisición de edificio para Juz-
gados de Primera Instancia e Instrucción». Se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Dan vecino de
con domicilio en y D.N.I. nº
expedido el de de 19

en nombre propio lo en el de según poder que acompaña, debidamente bastanteado), enterado de los Pliegos de Condiciones facultativas y económico administrativas por los que ha de regirse el concurso convocado por el Ayuntamiento de Montoro para la adquisición de edificio para Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, ofrece el edificio de su propiedad, sito en el n° de la calle de esta Ciudad, en el precio de pesetas (en letra), comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones reseñadas en el aludido pliego.

(Lugar, fecha y firma)

Montoro, 17 de julio de 1989.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de concurso. (PP. 951/89).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de julio de 1989 se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas que habrán de regir el Concurso público para la adjudicación de las obras y gestión del servicio público deportivo del PERI LE-2 Las Palmeras del P.G.O.U.

Presentación de plicas, en el Registro de Entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, c/ Polesina 7, en el plazo de 40 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El Pliego de Condiciones, Proyecto, Memoria y demás documentos se hallan en el Servicio de Gestión Urbanístico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en los días previstos para la presentación de Plicas.

Apertura de Plicas. La Mesa del Concurso se constituirá a las once horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Málaga, 25 de julio de 1989.- El Alcalde. P.D. Carlos González Fernández.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 979/89).

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 25 de julio actual, el Pliego de Condiciones Jurídico, Económicas y Administrativas para la contratación, mediante subasta pública, con trámite de admisión previo, de las obras de construcción de un Instituto de Bachillerato y Formación Profesional de 400 plazas escolares y servicios complementarios en este Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artº 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta pública, con trámite de admisión previa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, con arreglo a las siguientes características:

Objeto de Licitación. Obras de Construcción de un Instituto de Bachillerato y Formación Profesional de 400 plazas escolares y servicios complementarios en este Municipio, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Luis García López.

Tipo de Licitación. El tipo de licitación se fija en la cantidad de 144.930.331 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Financiación de las Obras. La primera fase del proyecto de obras, y por un importe total de 109.999.960 pesetas, IVA incluido, será financiada con cargo al Presupuesto General de Gastos del presente año en 1989 y el resto, o sea, 34.930.371 pesetas, IVA incluido, será financiada con cargo al Presupuesto General de Gastos de 1990.

Duración del Contrato. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses, conta-

dos o partir del día siguiente hábil al de la notificación de adjudicación definitiva o de la firma del acto de replanteo, si se precisare este requisito.

Pagos de las Obras. Mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras, informadas por los Servicios Técnicos Municipales y aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de 1989 y 1990.

Fianza Provisional. El 2 por 100 del presupuesto total de las obras en cualquiera de las formas establecidas en el Artº 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza Definitiva. El 4 por 100 del Presupuesto total de la obra adjudicada.

Licitadores. Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, teniendo plena capacidad de obrar y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Presentación de Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de 10 a 14, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el último de los Boletines Oficiales de la Provincia, Comunidad Autónoma y Estado.

Proposiciones y documentación complementaria. Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta, con trámite de admisión previo, de las obras de construcción de un Instituto de Bachillerato y Formación Profesional de 400 plazas escolares y servicios complementarios, convocada por el Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla».

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario, en los términos previstos en el artº 25 del Reglamento General de Contratación, y número de identificación fiscal, acompañando, en su caso, la cartulina adhesiva.

b) Documentos expedidos por la Depositaria de Fondos acreditativos de haber depositado la Fianza Provisional.

Declaración responsable, emitida ante Notario Público, autoridad judicial, administrativa, u organismo profesional cualificado, de:

1. No estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración Pública, previstas en la legislación vigente.

2. De estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el artº 23.3 del Reglamento General de Contratación (Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre).

d) Certificado acreditativo de cuanto dispone la Disposición Adicional Tercera de la Ley 25/83, sobre incompatibilidades de altos cargos.

e) Documento de calificación empresarial.

Todos los sobres firmados por el licitador o su representante, estarán cerrados, y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

Apertura de Plicas. La Mesa, el día que determine la presidencia, procederá a la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, a los efectos de la clasificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas será pública y se realizará en el Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En este acto, el Presidente de la Mesa de Contratación notificará el resultado de la admisión a las empresas intervinientes, y seguidamente, la Mesa acordará la adjudicación provisional al mejor postor de los admitidos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con domicilio en calle nº y DNI nº en plena posesión de su capacidad económica y de obrar, en nombre propio en representación de enterado del Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico aprobado por ese Ayuntamiento que ha de regir la subasta, con trámite de admisión previa, para contratar la realización de las obras de Construcción de un Instituto de Bachillerato y Formación Profesional de 400 plazas escolares y servicios complementarios, se comprometo a su ejecución con arreglo a las mismas por importe de

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.
Enadede 198

Firma.

La Puebla de Cazolla, 28 de julio de 1989. El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento y titulación de concesión minera. (PP. 740/89).

La Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga hace saber que:
Por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.286.
Nombre: «Sierra Esportales».
Mineral: Caliza.
Cuadrículas: 7.
Término municipal: Cartama.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101.5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 16 de mayo de 1989.— El Delegado.

RESOLUCION de 7 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de concesiones mineras. (PP. 841/89).

La Delegación Provincial de esta Consejería de Fomento y Trabajo en Málaga hace saber que:
Por el Excmo. Sr. Consejero ha sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 6.298.
Nombre: «Alegria».
Mineral: Talco.
Cuadrículas: 28.
Término municipal: Ojén.

Número: 6.289.
Nombre: «Dos Hermanas».
Mineral: Talco.
Cuadrículas: 46.
Término municipal: Coín, Alhaurín El Grande y Mijas.

Número: 6.399.
Nombre: Vélez.
Mineral: Sección C1.
Cuadrículas: 10.
Término Municipal: Vélez-Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 101.5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 7 de junio de 1989.— El Delegado.

RESOLUCION de 10 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación «María» núm. 7.420. (PP. 880/89).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación minero, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: 7.420, «María», Recursos de la Sección C1, tres cuadrículas, Alcalá del Río y Burguillos.

Interesado: FICOANSA, domicilio Sevilla, C/ Peñalara n° 1, bajo derecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 10 de julio de 1989.— El Delegado, Javier de Soto Chazorri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de explotación de recursos de la sección A). (PP. 879/89).

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que ha sido solicitada la siguiente explotación de Recursos de la Sección A):

Nombre: «La Almoraima».
Peticionario: Areniscas de Aljibe, S.A.
Domicilio: C/ Albadalejo, 5. Jerez de la Frontera.
Sustancio: Arenas Silíceas.
Paraje: Ctra. CAP 5131 de la Estación de Ferrocarril al Pueblo de Castellar Km. 2.
Término municipal: Castellar de la Frontera.

Lo que se hace público o fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 del R.D. 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución del R.D. 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Cádiz, 5 de julio de 1989.— El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 899/89).

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que D. Pedro Ruiz Dorantes, con domicilio en C/ San Diego n° 1 de Lebrija, ha solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.292.
Nombre: «Madronada».
Superficie: 16 cuadrículas.
Recurso: Sección C1.
Término municipal: Olvera.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación se pone en conocimiento del público, para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 18 de julio de 1989.— El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Floristas de la Costa del Sol.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 26 de julio de 1989, han sido depositados los estatutos de la organización Empresarial denominada: Asociación de Floristas de la Costa del Sol, «ASEFLOR», cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de Empresarios, siendo los firmantes del

acta de constitución: D. José Arnaldo Berrocol Rudner, D. Jaime Cano Parra, D. Antonio Cortés Luque, D. Salvador González Gámez, D^a Ana M^a González Gámez, D^a Cheri Evans Haines, D^a M^a Angeles España González, D. Francisco Almagro Rodríguez, D. Lucilo Muñumel Pindado y D. Heinz Bennecker.

Sevilla, 28 de julio de 1989.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas en Castillo de Locubín (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85, de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 44 viviendas de Promoción Pública en Castillo de Locubín, (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-070/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en las calles A y B, de Castillo de Locubín (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo	Nº Viviendas	Superficie útil.	Nº Dormitorios
2D V-2	3	57,91	2
2D V-2a	3	57,91	2
2D V-2b	4	57,91	2
2D V-2M	1	59,38	2
3D V-3	8	70,99	3
3D V-3a	7	70,99	3
3D V-3b	11	70,99	3
4D V-4	3	82,99	4
4D V-4a	2	82,99	4
4D V-4b	2	82,99	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén), en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición o lo que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85, de 6 de noviembre.

Jaén, 14 de julio de 1989.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 14 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas en Cazorla (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85, de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 20 viviendas de Promoción Pública en Cazorla, (Jaén), construidas al omparo del expediente J-86-020/V.

Las viviendas o adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situados en las calles Los Arcos y Camino de la Luz de Cazorla (Jaén), y sus característicos son los siguientes:

Tipo	Nº Viviendas	Superficie útil
4D	3	72,75
3D	4	65,66
3D	6	67,83
3D	1	63,33
3D	1	61,98
2D	1	51,93
2D	1	54,61
2D	1	56,26
2D	1	56,61

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85, de 6 de noviembre.

Jaén, 14 de julio de 1989.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR(MALAGA)

ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras Conducción desde el Canal de la Cota 100 de los Nuevos Regadíos de Motril-Salobreña al río Verde. Pieza nº 1. (Beneficiario el Ayuntamiento de Almuñécar) en el término municipal de Salobreña (Granada), en sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha 2 de noviembre de 1988, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan el próximo día 7 de septiembre de 1989, a las 10,30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 25 de julio de 1989.-El Presidente.

ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras Conducción desde el Canal de la Cota 100 de los Nuevos Regadíos de Motril-Salobreña al Río Verde. Pieza núm. 2. (Beneficiario el Ayuntamiento de Almuñécar) en el término municipal de Salobreña (Granada), en sesión celebrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha 2 de noviembre de 1988, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuyo relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan el próximo día 14 de septiembre de 1989, a las 10,30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 25 de julio de 1989.- El Presidente.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.